CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 16 de Sesión Ordinaria

17 de agosto de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Lic. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Licda. Aurora Carvajal Angulo
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidor propietario Plácido Madrigal, síndica suplente Lelia Muñoz.

ORDEN DEL DIA

I- Audiencia al señor Luis González Barquero, Gerente General de DECOTRANS de Centroamérica.
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde

IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Audiencia al Sr. Luis González Barquero,
Gerente General de DECOTRANS de Centroamérica

1. El Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal le da lectura a la nota enviada vía correo electrónico recibido el día miércoles 17 de agosto de 2016, por el señor Luis González Barquero, Gerente General de DACOTRANS de Centroamérica; que dice:

Necesitamos por favor nos cancele la cita de hoy con el concejo municipal, lamentablemente hemos tenido una situación que no nos permite poder llegar. Por motivos de fuerza mayor, tenemos que viajar al puerto en Limón y la próxima semana estaremos varios días fuera del país, por lo que mucho le agradezco si pudieras por favor solicitar al concejo nos puedan atender el lunes 29 o miércoles 31.

SE ACUERDA: Reprogramar la audiencia al señor Luis González Barquero, Gerente General de DACOTRANS de Centroamérica para la sesión ordinaria del lunes 29 de agosto de 2016 a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Asimismo, se invita al señor Henry Chaves Chaves, Agencia ICE Esparza y al señor Abelardo Palma, Director Regional Pacífico Central del ICE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Ocho correspondiente a la Sesión Extraordinaria del viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Ocho de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Catorce correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes primero de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Catorce de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-345-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 02 del periodo 2016. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢337.570.248,29 (trescientos treinta y siete millones quinientos setenta mil doscientos cuarenta y ocho con 29/100), donde se incluyeron los ingresos y gastos, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

a) Se presupuesta recursos por la suma de ¢17.007.600,00 en la partida Otros servicios de gestión y apoyo según lo informado por Instituto Mixto de Ayuda Social destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI). mediante oficio ARDSP-114-08-16.

b) Se presupuesta recursos por la suma de ¢187.923.247,00 en la partida Materiales y productos minerales y asfálticos, y Vías de comunicación terrestre según recursos incluidos en el segundo presupuesto extraordinario de la República bajo el proyecto de Ley 20.009 y que da contenido presupuestario a la Ley 9329 “atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”, por lo que se incluyen en proyectos del programa III, GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE.

c) Se presupuesta los saldos de liquidación presupuestaria del año 2015 por la no ejecución de recursos, obras y servicios que serán ejecutados durante el periodo 2016. Estos

saldos obedecen al ajuste realizado a la Liquidación Presupuestaria del año 2015 con motivo de la liquidación de los compromisos presupuestarios del 2015 que fueron ejecutados durante el primer semestre del año 2016 El detalle es el siguiente:

Superávit Libre	6.632.963,80
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	2.168.029,21
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	7.093.434,11
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	2.204.974,17
Total	**18.099.401,29**

d) Además, se realizan ajustes que obedecen en su mayoría, a la realización de un estudio integral de los ingresos donde se analizó el comportamiento de recaudación real del primer semestre para proyectar el cobro de los mismos en el segundo semestre.

En lo que respecta a los egresos, se incluye recursos para el pago de transferencias de ley, conjuntamente recursos según acta de conciliación del tribunal de trabajo de menor cuantía del circuito judicial de Puntarenas, expediente N° 12-300195-1024-LA-1 y para darle continuidad a la contratación Manual de Procedimientos, sistema de control interno y SEVRI requerimientos necesarios en cumplimiento a la Ley 8292 articulo 7. Igualmente se refuerza los servicios públicos para gastos operativos de los mismos.

En lo que respecta a proyectos de inversión se refuerzan los proyectos de los grupos Edificios en la construcción de los Ebais en Santa Martha y Ebais las parcelas el Barón, conjuntamente Vías de comunicación en proyectos de atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, y Otros Proyectos como parte del Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica municipal.

Regidor Wagner Acevedo, en la parte de servicios están pidiendo nueve millones para continuar, no me queda claro.

Lic. Kenny Quirós, fueron recursos de compromisos al 30 junio los cuales se tuvieron que liquidar y no se había concluido con los procedimientos, faltaban como 60 procedimientos, entonces se vuelven a incluir los recursos que quedan de la contratación que son como 4 millones de colones para seguir con el procedimiento, no es que se va a volver a contratar, es para darle continuidad y poder concluir los procedimientos.

Lic. Wagner Acevedo hago la consulta porque está la justificación de gastos en la parte de remuneraciones, sin embargo, en transferencias corrientes no menciona para que si es para el mismo juicio o se refiere a otro.

Kenny Quirós afirma que es para el mismo juicio, lo que no se indicó fue el detalle de las personas, pero es el mismo.

La Vicealcadesa le solicita al Lic. Kenny Quirós que se agregue lo que menciona el regidor Wagner Acevedo.

Presidente Municipal Elian Portuguez, una consulta con respecto a la ampliación que se le está haciendo a lo del SEVRI, que fue lo que pasó.

Lic. Kenny Quirós, aclara que no se ha dado inicio, se están destinando los recursos para poder contratar, se están solicitando los recursos para hacer el trabajo.

Lic. Kenny Quirós aclara un error subsanado, está corregido en el documento.

Licda. Gabriela Dalorso, son aportes de ley y los recursos se deben financiar con recursos libres, esta modificación modifica el programa.

Lic. Kenny Quirós, quería consultarles como van con el proceso de la auditoría lo del presupuesto, nosotros estamos terminando los últimos detalles del presupuesto y necesitamos la parte de la auditoría para poder hacer entrega pedirles si nos pueden ayudar con este tema.

Regidor Hugo Ugalde, no tenemos ningún documento del crecimiento de los ingresos municipales, pensaba convocar mañana para ver que resolvemos, si no tenemos el dato es tomar un acuerdo porque la auditoría se financia con recursos libres.

Lic. Kenny Quirós, el que está a cargo de la proyección de ingresos es José Luis Gamboa, convocándolo a él para que nos presente el dato.

A continuación, se detalla el Presupuesto Extraordinario N° 02-2016:

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
EXTRAORDINARIO Nº02-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META / II SEMESTRE
		No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			
Desarrollo Institucional Municipal	Contar con un modelo organizativo que permita lograr la eficiencia, la eficacia y la transparencia en la prestación de servicios municipales	I.01	Durante el año se le asignarán recursos por concepto de remuneraciones, servicios, Materiales y Suministro e Intereses y Comisiones a la Gestión Administrativa, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos, Jurídica, Tecnologías de Información, Concejo Municipal y Alcaldía para su operación ordinaria.	Metas Alcanzadas por la Gestión / Metas Programadas por la Gestión * 100	50	50%	50	50%	Asdrúbal Calvo Ch. (Alcalde)	Administración General	20.426.484,16
Desarrollo Institucional Municipal	Priorizar las adquisiciones de manera planificada.	I.03	Para el año 2016 se destinarán recursos para la compra de bienes duraderos para la administración	Metas Alcanzadas por la Gestión / Metas Programadas por la Gestión * 100	50	50%	50	50%	Huberth Fallas (Gestor TI) y Yesenia Bolaños (Gestora Administrativa)	Administración de Inversiones Propias	1.725.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Garantizar una adecuada programación y ejecución presupuestaria a través de la coordinación entre las diferentes áreas.•	I.04	Para el año 2016 se realizarán 4 informes presupuestarios y se realizarán las transferencias de ley según con el comportamiento del ingreso real.	Metas Alcanzadas por la Gestión / Metas Programadas por la Gestión * 100	4	50%	4	50%	Gabriela Dalorso (Coord. Presupuesto)	Registro de deuda, fondos y aportes	19.976.340,17
TOTAL POR PROGRAMA											###########

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA / II SEMESTRE
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			
Servicios Públicos	Mejorar las condiciones actuales en que se presta el servicio de Aseo de vías y Sitios Públicos.	Operativo	II.01	Durante el año se atenderán 33000 metros lineales de caños, cunetas y tragantes en el Cantón, mediante el servicio de Aseo y Vías y Sitios Públicos.	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programad	16500	50%	16500	50%	David Carvajal (Coord. de Servicios Ambientales)	01 Aseo de vías y sitios públicos.	13.500.000,00
Servicios Públicos	Brindar un servicio de recolección de basura que vaya incorporando progresivamente los lineamientos definidos por el área estratégica de Medio ambiente.	Operativo	II.02	Durante el año se realizará la recolección y disposición final de 6600 tonelas de residuos sólidos en el Cantón, mediante el servicio de Recolección de Basura.	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programad a) *100	3300	50%	3300	50%	David Carvajal (Coord. de Servicios Ambientales)	02 Recolección de basura	27.000.000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Ofrecer espacios públicos a la ciudadanía para actividades recreativas y culturales que permitan el fortalecimiento de un ambiente sano en el Cantón.	Mejora	II.10	Durante el año se otorgarán recursos para la atención del Plan de Cantones Amigos de la Infancia, la formación de la coordinadora de gestión desarrollo social y relaciones estratégicas para la firma de convenios con Instituciones Públicas y Privadas para la atención de personas en riegos social y los	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programad a) *100	5	50%	5	50%	Cristian Carvajal (Gestor Desarrollo Humano Local)	10 Servicios Sociales y complementari os.	17.007.600,00
Medio Ambiente	Promover la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planes de tratamiento de aguas	Mejora	II.25	Durante el año se contará con recursos para la gestión ambiental y para el pago de 2 servicios profesionales para la obtención de viabilidades ambientales,	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programad	50	50%	50	50%	Ing. David Carvajal (Coordinador de Servicios Ambientales)	25 Protección del medio ambiente	172.800,00
TOTAL POR PROGRAMA												**57.680.400,00**

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			II SEMESTRE
Infraestructura Cantonal Pública	Mejorar la infraestructura de los centros de salud en áreas comunales del cantón.	Operativo	III.01.10	Durante el año se realizará el diseño y construcción del Ebais en la urbanización Santa Marta. Proyecto: Diseño y construcción del Ebais en Santa Marta. (Financiamiento Ley 8461).	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programada) *100	0	0%	1	100%	Ing. César Ugalde (Gestor de Ordenamiento Territorial, y Angélica Hidalgo (Arq. Encargada de Obra Civil)	01 Edificios	20.000.000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Mejorar la infraestructura de los centros de salud en áreas comunales del cantón.	Operativo	III.01.11	Durante el año se realizará el diseño y construcción del Ebais de las Parcela del Barón de San Rafael. Proyecto: Diseño de planos constructivos y construcción del Ebais en las Parcelas del Barón. (Financiamiento Ley 8461).	Sumatoria (Meta Alcanzada/ Meta Programada) *100	0	0%	1	100%	Ing. César Ugalde (Gestor de Ordenamiento Territorial, y Angélica Hidalgo (Arq. Encargada de Obra Civil)	01 Edificios	20.000.000,00
Servicios Públicos	Mantener en buen estado la red vial cantonal actual	Operativo	III.02.02	Para el II semestre del año se realizará la compra de 150 toneladas de mezcla para bacheo en las calles del cantón, Financiamiento Ley 8114.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	150	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	7.093.434,11
Infraestructura Cantonal Pública	Realizar el Plan Quinquenal Vial.	Mejora	III.02.24	Para el II Semestre gestionara la compra y colocación de la mezcla asfaltica como superficie de ruedo para mejorar 3,2 km de caminos en asfalto del cantón. Financiamiento primero desembolso Ley 9329.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	3,2	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	100.923.247,00
Infraestructura Cantonal Pública	Realizar el Plan Quinquenal Vial.	Mejora	III.02.25	Para el II Semestre gestionara la colocación de al menos 2000 metros cubicos lastre quebrado en el camino 6-02-09 Cementerio-Jocote, así como compra de agregados para realizar cunetas, pasos de agua entre otros. Financiamiento primero desembolso Ley 9329.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	2000	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	20.000.000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Realizar el Plan Quinquenal Vial.	Mejora	III.02.26	Para el II Semestre gestionara la compra de pintura, demarcación, limpieza y barandas de protección de al menos tres puentes del cantón, quebrada honda, chumical, rio esparza, humo, barón. Financiamiento primero desembolso Ley 9329.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	100	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	8.000.000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Realizar el Plan Quinquenal Vial.	Mejora	III.02.27	Para el II Semestre gestionara la construcción 1500 metros cuadrados de tratamiento asfaltico en dos riesgos para mejorar aquellas calles con tratamiento que supero la vida util, molejones y calles de tres marias. Financiamiento primero desembolso Ley 9329.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	1500	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	32.000.000,00
Infraestructura Cantonal Pública	Realizar el Plan Quinquenal Vial.	Mejora	III.02.28	Para el II Semestre gestionara la construcción de al menos 1000 metros de encauzamientos pluviales en diferentes caminos del cantón que así lo requieran, priorizando aquellos que tengan compromisos el PVRC-1, prestamo del Banco Interamericano de Desarrollo, Juanilama, Humo y Cementerio, Esparza, Jocote. Financiamiento primero desembolso Ley 9329.	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	1000	100%	Ing. Juan Carlos Salas (Gestor de UTGV)	02 Vías de comunicación terrestre	27.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Planificación oportuna del ciclo de proyectos	Operativo	III.06.17	Durante el II Semestre se realizará un fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnologica municipal. Con el alquiler de la repetidora en cerro gallo para la continuidad del proyecto de radios de comunicación para la flotilla de vehiculos municipales..	(Sumatoria (Costo de las metas alcanzadas / costo estimado para todas las metas programadas)) *100	0	0%	1	100%	Lic. Hubert Fallas Romero (Gestor TI)	06 Otros proyectos	2.745.342,86
TOTAL POR PROGRAMA												**237.762.023,97**

Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2016
Sección de Ingresos

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	**337.570.248,29**	**100,00%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**131.547.600,00**	**38,97%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**73.640.000,00**	**21,81%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD**	**55.000.000,00**	**16,29%**
1.1.2.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	55.000.000,00	16,29%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	55.000.000,00	16,29%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**13.000.000,00**	**3,85%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	(19.000.000,00)	-5,63%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes	(19.000.000,00)	-5,63%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	*Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales*	*(7.000.000,00)*	*-2,07%*
1.1.3.2.01.05.0.0.000	*Impuestos específicos sobre la construcción*	*(12.000.000,00)*	*-3,55%*
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	32.000.000,00	9,48%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	32.000.000,00	9,48%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	*Patentes Municipales (Ley 9111)*	32.000.000,00	9,48%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**5.640.000,00**	**1,67%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	5.640.000,00	1,67%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	5.000.000,00	1,48%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	640.000,00	0,19%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**57.907.600,00**	**17,15%**
1.3.1.0.00.00.0.0.000	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**61.907.600,00**	**18,34%**
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	(1.600.000,00)	-0,47%
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	(1.600.000,00)	-0,47%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	63.507.600,00	18,81%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	Servicios comunitarios	62.007.600,00	18,37%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	*Servicios de saneamiento ambiental*	*45.000.000,00*	*13,33%*
1.3.1.2.05.04.1.0.000	*Servicios de recolección de basura*	*30.000.000,00*	*8,89%*
1.3.1.2.05.04.2.0.000	*Servicios de aseo de vías y sitios públicos*	*15.000.000,00*	*4,44%*
1.3.1.2.05.09.0.0.000	*Otros servicios comunitarios*	*17.007.600,00*	*5,04%*
1.3.1.2.05.09.3.0.000	*Otros servicios comunitarios*	*17.007.600,00*	*5,04%*
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros servicios	1.500.000,00	0,44%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	*Venta de otros servicios*	*1.500.000,00*	*0,44%*
1.3.3.0.00.00.0.0.000	**MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES**	**(9.000.000,00)**	**-2,67%**
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	(9.000.000,00)	-2,67%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	(9.000.000,00)	-2,67%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	*Multas varias*	*(9.000.000,00)*	*-2,67%*
1.3.3.1.09.02.2.0.000	*Multas varias*	*(5.000.000,00)*	*-1,48%*
1.3.3.1.09.02.3.0.000	*Multas por incumplimiento de deberes art 75 Código Mpl*	*(4.000.000,00)*	*-1,18%*
1.3.4.0.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS**	**5.000.000,00**	**1,48%**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	5.000.000,00	1,48%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**187.923.247,00**	**55,67%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**187.923.247,00**	**55,67%**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	187.923.247,00	55,67%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	187.923.247,00	55,67%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	**FINANCIAMIENTO**	**18.099.401,29**	**5,36%**
3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**18.099.401,29**	**5,36%**
3.3.1.0.00.00.0.0.000	**SUPERÁVIT LIBRE**	**6.632.963,80**	**1,96%**
3.3.2.0.00.00.0.0.000	**SUPERÁVIT ESPECIFICO**	**11.466.437,49**	**3,40%**
3.3.2.6.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	2.168.029,21	0,64%
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	7.093.434,11	2,10%
3.3.2.29.00.00.0.0.000	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	2.204.974,17	0,65%

Sección de Egresos

Detalle General del Objeto del Gasto

EGRESOS TOTALES	337.570.248,30	100%
0 REMUNERACIONES	6.638.493,33	1,97%
1 SERVICIOS	48.555.933,69	14,38%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	52.751.234,11	15,63%
5 BIENES DURADEROS	209.648.247,00	62,11%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.573.140,17	5,80%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.200,00	0,12%

Detalle del Objeto del Gasto Programa I

EGRESOS PROGRAMA I	42.127.824,33	100%
0 REMUNERACIONES	6.638.493,33	15,76%
1 SERVICIOS	13.787.990,83	32,73%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.573.140,17	46,46%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	403.200,00	0,96%

Detalle del Objeto del Gasto Programa II

EGRESOS PROGRAMA II	57.680.400,00	100%
1 SERVICIOS	32.022.600,00	55,52%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	25.657.800,00	44,48%
5 BIENES DURADEROS	0,00	0,00%

Detalle del Objeto del Gasto Programa III

EGRESOS PROGRAMA III	237.762.023,97	100%
1 SERVICIOS	2.745.342,86	1,15%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	27.093.434,11	11,40%
5 BIENES DURADEROS	207.923.247,00	87,45%

1

CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS GENERAL

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad/ Servicio/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	55.000.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.361.860,00
			I	04		ONT (1% IBI)	550.000,00
			I	04		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)	1.650.000,00
			I	04		Juntas Educación (10% impuesto territorial)	5.500.000,00
			III	01	10	Diseño y construcción de Ebais en Santa Martha (Ley 8461)	20.000.000,00
			III	01	11	Diseño de planos constructivos y construcción del Ebais de las parcelas de El Barón de Esparza (Ley 8461).	20.000.000,00
			III	02	12	Construcción de aceras conforme al reglamento de la Ley 7600	1.938.140,00
							55.000.000,00
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	(7.000.000,00)	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(7.000.000,00)**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	(12.000.000,00)	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(12.000.000,00)**
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales (Ley 9111)	32.000.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	23.031.660,35
			I	03		Administración de inversiones propias	1.725.000,00
			I	04		Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (3%)	3.946.428,00
			I	04		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (0,5%)	657.738,00
			III	02	12	Construcción de aceras conforme al reglamento de la Ley 7600	2.061.860,00
			III	06	17	Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnologica municipal	577.313,65
							32.000.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	5.000.000,00	I	04		Indemnizaciones	**5.000.000,00**
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	640.000,00	I	04		CONAGEBIO (10% de la Ley 7788)	64.000,00
			I	04		Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)	403.200,00
			II	25		Protección del medio ambiente	172.800,00
							640.000,00
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	(1.600.000,00)	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(1.600.000,00)**
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	30.000.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000.000,00
			II	02		Recolección de basura	27.000.000,00
							30.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	15.000.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.500.000,00
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos	13.500.000,00
							15.000.000,00
1.3.1.2.05.09.3.0.000	Otros servicios comunitarios	17.007.600,00	II	10		Servicios Sociales y complementarios	**17.007.600,00**

2

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	1.500.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.500.000,00**
1.3.3.1.09.02.2.0.000	Multas varias	(5.000.000,00)	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(5.000.000,00)**
1.3.3.1.09.02.3.0.000	Multas por incumplimiento de deberes art 75 Código Mpl	(4.000.000,00)	III	02	12	Construcción de aceras conforme al reglamento de la Ley 7600	**(4.000.000,00)**
1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	5.000.000,00	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**5.000.000,00**
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	187.923.247,00	III	02	24	Mantenimiento de al menos 3,2km de caminos vecinales, mediante la colocación de carpeta (Ley 9329)	100.923.247,00
			III	02	25	Mantenimiento de al menos 5km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (Ley 9329)	20.000.000,00
			III	02	26	Mantenimiento y mejoras de 3 puentes del cantón (Ley 9329)	8.000.000,00
			III	02	27	Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la colocación de un resello (Ley 9329)	32.000.000,00
			III	02	28	Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la construcción de encauzamientos pluviales (Ley 9329)	27.000.000,00
							187.923.247,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	6.632.963,80	I	01		ADMINISTRACIÓN GENERAL	**6.632.963,80**
3.3.2.6.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	2.168.029,21	III	06	17	Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnologica municipal	**2.168.029,21**
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	7.093.434,11	III	02	4	Bacheo calles del Cantón (Ley 8114)	**7.093.434,11**
3.3.2.29.00.00.0.0.000	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	2.204.974,17	I	04		Reintegro remanente FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento	**2.204.974,17**
		337.570.248,29					**337.570.248,29**

NOTAS

***1.-** Se sustituye la fuente de financiamiento rebajando de la partida de ingresos de Impuesto específicos sobre la explotación de recursos naturales y refinanciando la actividad 01 Administración General con el ingreso Patentes Municipales (Ley 9111), Recolección de basura, Venta de otros servicios, e Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto.

***2.-** Se sustituye la fuente de financiamiento rebajando de la partida de ingresos Impuesto específicos sobre la construcción y refinanciando la actividad 01 Administración General con el ingreso Patentes Municipales (Ley 9111)

***3.-** Se sustituye la fuente de financiamiento rebajando de la partida de ingresos Venta de otros bienes y refinanciando la actividad 01 Administración General con el ingreso Patentes Municipales (Ley 9111).

***4.-** Se sustituye la fuente de financiamiento rebajando de la partida de Multas varias y refinanciando la actividad 01 Administración General con el ingreso Patentes Municipales (Ley 9111).

***5.-** Se sustituye la fuente de financiamiento rebajando de la partida de Multas por incumplimiento de deberes art 75 Código Mpl y refinanciando el proyecto III.02.12 Construcción de aceras conforme al reglamento de la Ley 7600 con el ingreso Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles (Ley 7729) y Patentes Municipales (Ley 9111).

1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DETALLADO DE RECURSOS GENERAL

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/ Serv/ Grupo	Proyecto	OBJETO	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	55.000.000,00	I	01		0.01.01	4.200.000,00
			I	01		0.03.03	350.000,00
			I	01		0.04.01	388.500,00
			I	01		0.04.05	21.000,00
			I	01		0.05.01	213.360,00
			I	01		0.05.02	63.000,00
			I	01		0.05.03	126.000,00
			I	04		6.01.01.01	550.000,00
			I	04		6.01.02.01	1.650.000,00
			I	04		6.01.03.01	5.500.000,00
			III	01	10	5.02.01	20.000.000,00
			III	01	11	5.02.01	20.000.000,00
			III	02	12	5.02.02	1.938.140,00
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	-7.000.000,00	I	01		0.01.01	-7.000.000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	-12.000.000,00	I	01		0.01.01	-12.000.000,00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales (Ley 9111)	32.000.000,00	I	01		0.01.01	18.600.000,00
			I	01		0.01.01	156.660,35
			I	01		1.04.99	4.275.000,00
			I	03		5.01.03	1.700.000,00
			I	03		5.01.04	25.000,00
			I	04		6.01.04.01	3.946.428,00
			I	04		6.01.03.03	657.738,00
			III	02	12	5.02.02	2.061.860,00
			III	06	17	1.02.04	577.313,65
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	5.000.000,00	I	04		6.06.01	5.000.000,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	640.000,00	I	04		6.01.02.02	64.000,00
			I	04		7.01.02.01	403.200,00
			II	25		1.03.03	15.000,00
			II	25		2.02.03	80.000,00
			II	25		2.99.99	77.800,00
1.3.1.2.05.09.3.0.000	Otros servicios comunitarios	17.007.600,00	II	10		1.04.99	17.007.600,00
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	-1.600.000,00	I	01		0.01.01	-1.600.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	30.000.000,00	I	01		0.01.01	343.339,64
			I	01		1.04.04	1.380.027,03
			I	01		0.03.01	1.000.000,00
			I	01		0.03.03	83.333,33
			I	01		0.04.01	92.500,00
			I	01		0.04.05	5.000,00
			I	01		0.05.01	50.800,00
			I	01		0.05.02	15.000,00
			I	01		0.05.03	30.000,00
			II	02		1.02.99	10.000.000,00

2

			II	02		1.08.05	5.000.000,00
			II	02		2.01.01	2.000.000,00
			II	02		2.04.02	8.000.000,00
			II	02		2.99.04	2.000.000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	15.000.000,00	I	01		1.04.04	1.500.000,00
			II	01		2.99.05	13.500.000,00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	1.500.000,00	I	01		0.01.01	1.500.000,00
1.3.3.1.09.02.2.0.000	Multas varias	-5.000.000,00	I	01		0.01.01	-5.000.000,00
1.3.3.1.09.02.3.0.000	Multas por incumplimiento de deberes art 75 Código Mpl	-4.000.000,00	III	02	12	5.02.02	-4.000.000,00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO	5.000.000,00	I	01		0.01.01	5.000.000,00
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114	187.923.247,00	III	02	24	5.02.02	100.923.247,00
			III	02	25	2.03.02	20.000.000,00
			III	02	26	5.02.02	8.000.000,00
			III	02	27	5.02.02	32.000.000,00
			III	02	28	5.02.02	27.000.000,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	6.632.963,80	I	01		1.04.04	6.632.963,80
3.3.2.6.00.00.0.0.000	Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	2.168.029,21	III	06	17	1.02.04	2.168.029,21
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	7.093.434,11	III	02	2	2.03.02	7.093.434,11
3.3.2.29.00.00.0.0.000	FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	2.204.974,17	I	04		6.01.02.04	2.204.974,17
		Total	**337.570.248,29**			**Total**	**337.570.248,29**

1

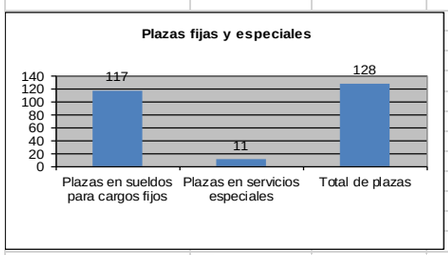
CUADRO No. 2

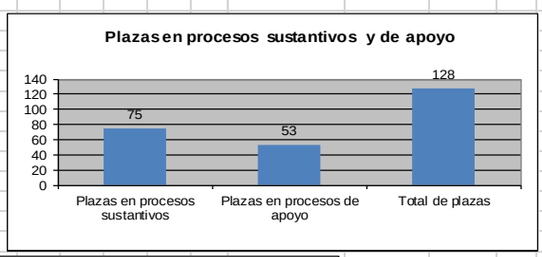
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

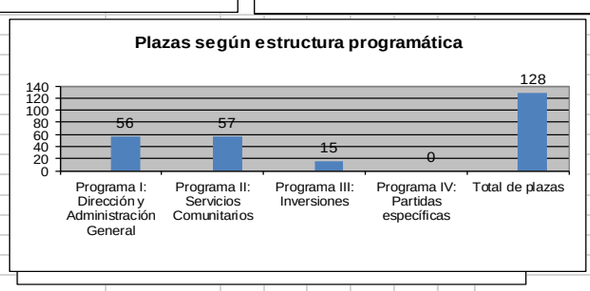
	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo				Por programa			
Nivel	**Sueldos para cargos fijos**	**Servicios especiales**	**Diferencia**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**Sueldos para cargos fijos**	**Servicios especiales: Puestos de confianza**	**Servicios especiales: Otros**	**Diferencia**	**I**	**II**	**III**	**IV**
Nivel superior ejecutivo	3	0	0	0	1	2	0	10	0	0	0	10	0	0	0
Profesional	6	2	0	1	4	3	0	12	2	3	0	17	0	0	0
Técnico	4	0	0	0	2	2	0	17	0	3	0	19	1	0	0
Administrativo	1	0	0	0	1	0	0	6	0	0	0	6	0	0	0
De servicio	58	1	0	3	48	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**72**	**3**	**0**	**4**	**56**	**15**	**0**	**45**	**2**	**6**	**0**	**52**	**1**	**0**	**0**

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	117
Plazas en servicios especiales	11
Plazas en procesos sustantivos	75
Plazas en procesos de apoyo	53
Total de plazas	**128**

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	56
Programa II: Servicios Comunitarios	57
Programa III: Inversiones	15
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	**128**







2 **3. Observaciones.**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	**Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729**	**55.000.000,00**	**16,29%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	495.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	338.300.027,30
Saldo por recaudar	156.699.972,70

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	338.300.027,30
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	60,73%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	39,27%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	218.791.139,62
Monto total proyectado a recaudar	557.091.166,92
Menos: Monto presupuestado	495.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	62.091.166,92
Monto a presupuestar	**55.000.000,00**

1.1.3.2.01.02.0.0.000	**Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales**	**(7.000.000,00)**	**-2,07%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre no alcanzará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se disminuye la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	14.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	4.535.895,00
Saldo por recaudar	9.464.105,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	4.535.895,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	54,48%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	45,52%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	3.789.147,51
Monto total proyectado a recaudar	8.325.042,51
Menos: Monto presupuestado	14.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de menos	(5.674.957,49)
Monto a rebajar	**-7.000.000,00**

1.1.3.2.01.05.0.0.000	**Impuestos específicos sobre la construcción**	**(12.000.000,00)**	**-3,55%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre no alcanzará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se disminuye la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	52.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	21.274.467,00
Saldo por recaudar	30.725.533,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	21.274.467,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	45,03%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	54,97%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	25.974.931,22
Monto total proyectado a recaudar	47.249.398,22
Menos: Monto presupuestado	52.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de menos	(4.750.601,78)
Monto a rebajar	**-12.000.000,00**

1.1.3.3.01.02.0.0.000	**Patentes Municipales (Ley 9111)**	**32.000.000,00**	**9,48%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	366.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	267.007.928,00
Saldo por recaudar	98.992.072,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	267.007.928,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	66,98%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	33,02%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	131.622.938,25
Monto total proyectado a recaudar	398.630.866,25
Menos: Monto presupuestado	366.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	32.630.866,25
Monto a presupuestar	**32.000.000,00**

1.1.9.1.01.00.0.0.000	**Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)**	**5.000.000,00**	**1,48%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	40.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	22.486.600,56
Saldo por recaudar	17.513.399,44

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	22.486.600,56

Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	47,32%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	52,68%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	25.033.924,25
Monto total proyectado a recaudar	47.520.524,81
Menos: Monto presupuestado	40.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	7.520.524,81
Monto a presupuestar	**5.000.000,00**

1.1.9.1.02.00.0.0.000	**Timbre Pro-parques Nacionales.**	**640.000,00**	**0,19%**

Se proyecta un 2% sobre la suma presupuestada a recaudar por concepto de Patentes Municipales.

Presupuesto Patentes Municipales	32.000.000,00
2% de Timbres	640.000,00

1.3.1.1.09.00.0.0.000	**Venta de otros bienes**	**(1.600.000,00)**	**-0,47%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre no alcanzará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se disminuye la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	5.600.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	1.762.526,00
Saldo por recaudar	3.837.474,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	1.762.526,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	40,33%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	59,67%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	2.608.167,23
Monto total proyectado a recaudar	4.370.693,23
Menos: Monto presupuestado	5.600.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de menos	(1.229.306,77)
Monto a rebajar	**-1.600.000,00**

1.3.1.2.05.04.1.0.000	**Servicios de recolección de basura**	**30.000.000,00**	**8,89%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	307.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	196.144.803,00
Saldo por recaudar	110.855.197,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	196.144.803,00

Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 primer semestre	56,15%
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 segundo semestre	43,85%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	153.183.802,75
Monto total proyectado a recaudar	349.328.605,75
Menos: Monto presupuestado	307.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	42.328.605,75
Monto a presupuestar	**30.000.000,00**

1.3.1.2.05.04.2.0.000	**Servicios de aseo de vías y sitios públicos**	**15.000.000,00**	**4,44%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	99.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	68.652.708,00
Saldo por recaudar	30.347.292,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	68.652.708,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 primer semestre	57,06%
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 segundo semestre	42,94%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	51.658.219,87
Monto total proyectado a recaudar	120.310.927,87
Menos: Monto presupuestado	99.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	21.310.927,87
Monto a presupuestar	**15.000.000,00**

1.3.1.2.05.09.3.0.000	**Otros servicios comunitarios**	**17.007.600,00**	**5,04%**

Se ajusta la suma que se proyectó recibir del Instituto Mixto de Ayuda Social destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI). Según oficio ARDSP-114-08-16 a partir del mes de julio 2016 se modifica el subsidio mensual, por lo que se debe hacer un reajuste de la estimación ya que la suma a recibir por este concepto durante el segundo semestre se incrementa como se detalla a continuación:

	Jornada ordinaria (Relación 1/7)	**NN con discapacidad**
Monto mensual por niño y niña	131.100,00	150.650,00
Número de niños y niñas que serán atendidos	171	10
Meses presupuestados	6	6
Monto total (seis meses)	134.508.600,00	9.039.000,00
Monto Total a recaudar en el segundo semestre		**143.547.600,00**
Monto presupuestado		
- Presupuesto Ordinario 2016	224.000.000,00	
- Presupuesto Extraordinario 01-2016	29.080.000,00	
Total presupuesto anual 2016	253.080.000,00	
50% del Presupuesto anual que se estimaba recaudar en el segundo semestre		**126.540.000,00**
Diferencia que se estima será recaudada de más en el segundo semestre		**17.007.600,00**

1.3.1.2.09.09.0.0.000	**Venta de otros servicios**	**1.500.000,00**	**0,44%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	400.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	1.178.695,53
Saldo por recaudar	-778.695,53

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	1.178.695,53
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	47,62%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	52,38%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	1.296.404,89
Monto total proyectado a recaudar	2.475.100,42
Menos: Monto presupuestado	400.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	2.075.100,42
Monto a presupuestar	**1.500.000,00**

1.3.3.1.09.02.2.0.000	**Multas varias**	**(5.000.000,00)**	**-1,48%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre no alcanzará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se disminuye la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	18.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	12.599.701,00
Saldo por recaudar	5.400.299,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	12.599.701,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 primer semestre	87,59%
Porcentaje de recaudación real pormedio histórico 2011-2015 segundo semestre	12,41%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	1.785.293,02
Monto total proyectado a recaudar	14.384.994,02
Menos: Monto presupuestado	18.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de menos	(3.615.005,98)
Monto a rebajar	**-5.000.000,00**

1.3.3.1.09.02.3.0.000	**Multas por incumplimiento de deberes art.75 Código. Municipal**	**(4.000.000,00)**	**-1,18%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre no alcanzará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se disminuye la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	9.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	2.556.784,00
Saldo por recaudar	6.443.216,00

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	2.556.784,00
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 primer semestre	36,97%
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 segundo semestre	63,03%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	4.359.939,28
Monto total proyectado a recaudar	6.916.723,28
Menos: Monto presupuestado	9.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de menos	(2.083.276,72)
Monto a rebajar	**-4.000.000,00**

1.3.4.1.00.00.0.0.000	**INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE IMPUESTO**	**5.000.000,00**	**1,48%**

Producto del estudio integral realizado a los ingresos municipales con corte al 30 de junio del año en curso, se logra determinar que el comportamiento proyectado para el segundo semestre superará la meta de recaudación planteada en el Presupuesto Ordinario. Por ello se aumenta la proyección a efectos de ajustarlo al comportamiento real del primer semestre del año. No se presupuesta la totalidad de la proyección con el fin de mantener números conservadores y no exponer a la institución a expectativas muy elevadas que puedan propiciar un déficit presupuestario.

El comportamiento del ingreso al 30 de junio del año en curso ha sido el siguiente:

Presupuestado 2016	58.000.000,00
Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	30.946.364,47
Saldo por recaudar	27.053.635,53

A continuación se detalla los cálculos realizados para recalificar el ingreso:

Ingreso real primer semetre 2016 (Corte al 30 de junio del 2016)	30.946.364,47
Porcentajes históricos de recaudación real (últimos 5 años)	
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 primer semestre	48,97%
Porcentaje de recaudación real pormedio hitórico 2011-2015 segundo semestre	51,03%
Total	100,00%
Monto proyectado a recaudar segundo semestre	32.242.485,15
Monto total proyectado a recaudar	63.188.849,62
Menos: Monto presupuestado	58.000.000,00
Diferencia que se estima será recaudada de más	5.188.849,62
Monto a presupuestar	**5.000.000,00**

2.4.1.1.01.00.0.0.000	**Recursos Simplificación Tributaria Ley 8114**	**187.923.247,00**	**55,67%**

Se presupuesta recursos incluidos en el segundo presupuesto extraordinario de la República bajo el proyecto de Ley 20.009 y que da contenido presupuestario a la Ley 9329 “atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	**RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES**	**18.099.401,29**	**5,36%**

Se presupuesta los saldos de liquidación presupuestaria del año 2015 por la no ejecución de recursos, obras y servicios que serán ejecutados durante el periodo 2016. Estos saldos obedecen al ajuste realizado a la Liquidación Presupuestaria del año 2015 con motivo de la liquidación de los compromisos presupuestarios del 2015 que fueron ejecutados durante el primer semestre del año 2016 El detalle es el siguiente:

Superávit Libre	6.632.963,80
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	2.168.029,21
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	7.093.434,11
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	2.204.974,17
Total	**18.099.401,29**

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a la actividad: Administración General, Administración de inversiones propias, y Registro de deudas, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES:

Se refuerza la partida sueldos para cargos fijos con sus respectivas cargas sociales según acta de conciliación del tribunal de trabajo de menor cuantía del circuito judicial de Puntarenas, expediente N° 12-300195-1024-LA-1 donde se acuerda la reinstalación de las Señoras Roxana Quijano Mora y Floribeth Moya Vega a solicitud de la Gestión Administrativa.

SERVICIOS

Se refuerza la partida en Servicios en Ciencias económicas y sociales para darle continuidad a la contratación Manual de Procedimientos con la empresa IGM, S.A además de contratar para la capacitación y elaboración del sistema de control interno y SEVRI requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley 8292 articulo 7, a solicitud de la Gestión de Planificación y Presupuesto.

Se refuerza la partida en Otros servicios de gestión y apoyo para darle continuidad al desarrollo de la Plataforma tecnológica con la adquisición de los activos de la sala de sesiones a solicitud de la Gestión de Tecnologías de información.

BIENES DURADEROS

Se incluyen recursos para la compra de un sistema de sonido para la sala de sesiones y reuniones en mejora de la calidad del audio, además de un reloj marcador para tomar tiempos de las sesiones, y el reemplazo de los micrófonos y pedestal a solicitud de la Gestión de tecnologías de información.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluyen los aportes de las transferencias de ley a la ONT 1% IBI, Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI, Conagebio 10% Ley 7788, Reintegro remanente FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento, Juntas de Educación 10% IBI, Consejo Nacional de Persona con Discapacidad CONAPDIS Ley N°9303, Comité Cantonal de Deportes 3%.

Además se refuerza la partida de indemnizaciones para solventar el pago por sentencias por juicios laborales por salarios caídos independientemente del periodo que se trate a solicitud de la Administración Municipal expediente N° 12-300195-1024-LA-1.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

Se incluyen los aportes de las transferencias Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788).

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas, Aseo de vías y sitios públicos, Recolección de Basura, y Protección del medio ambiente.

SERVICIOS

Se refuerza la partida Impresión, encuadernación y otros del servicio Protección del medio ambiente para el servicio de impresión de papelería todo tipo como parte del proyecto de promoción de reciclaje y disminución en la generación de basura en cumplimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos sólidos Ley 8839.

Se refuerza la partida otros servicios básicos, y mantenimiento y reparación de equipo del servicio Recolección de basura para solventar los requerimientos de suministros rutinarios por la ampliación en aperturas de rutas del servicio como parte de la labor eficiente en cumplimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos sólidos Ley 8839.

Se refuerza la partida otros servicios de gestión y apoyo de Servicios Sociales y Complementarios según oficio ARDSP-114-08-16 del Instituto Mixto de Ayuda Social por cambio en los montos del subsidio para el mes de julio en adelante de los CECUDI a solicitud del Gestor Desarrollo Humano Local.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida Alimentos y bebidas, y otros útiles, materiales y suministros diversos del servicio Protección del medio ambiente para el pago de gastos de alimentación y compra de botellas plásticas como parte de la atención al programa promoción de reciclaje y disminución en la generación de basura en cumplimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos sólidos Ley 8839.

Se incluye recursos en la partida útiles y materiales de limpieza del servicio Aseo de vías y sitios públicos para la adquisición de contenedores de residuos sólidos para ubicarlos en vías y sitios públicos de gran afluencia o tránsito de personas para dar cumplimiento al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ley 8839.

Se incluye recursos en la partida presupuestaria Textiles y vestuarios para la adquisición de toldos del servicio Recolección de Basura como parte de la atención al programa promoción de reciclaje y disminución en la generación de basura en cumplimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos sólidos Ley 8839. Además de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, y textiles y vestuarios para solventar los requerimientos de suministros rutinarios por la ampliación en aperturas de rutas.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas, Edificios, Vías de comunicación terrestre, y Otros proyectos.

SERVICIOS

Se incluye recursos en la partida servicio de telecomunicaciones del Grupo 06 Proyecto 17: Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica municipal para alquiler de la repetidora en cerro gallo para dar continuidad del proyecto de radios de comunicación para la flotilla de vehículos municipales a solicitud de la Gestión de Tecnologías de Información.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se presupuesta recursos en la partida Materiales y productos minerales y asfálticos del Proyecto 02: Bacheo en las calles del cantón (Ley 8114) para el mantenimiento de los caminos vecinales en asfalto del cantón mediante bacheo de 150 toneladas de mezcla a solicitud de la Gestión Vial.

Se incluye recursos en la partida Materiales y productos minerales y asfálticos del Proyecto 25: Mantenimiento de al menos 5km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (Ley 9329) para colocación de al menos 2000 metros cúbicos de lastre quebrado en el camino 6-02-09 Cementerio-Jocote, así como compra de agregados para realizar cunetas, pasos de agua entre otros a solicitud de la Gestión Vial acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta N°14-2016 articulo N°II, inciso 5.

BIENES DURADEROS

Se refuerza la partida de Edificios del Proyecto 10: Diseño y construcción de Ebais en Santa Martha (Ley 8461). para la construcción del EBAIS en la urbanización Santa Martha con el fin de realizar la construcción de tapias, malla frontal, estacionamientos, rótulos a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se refuerza la partida Edificios del Proyecto 11: Diseño de planos constructivos y construcción del Ebais de las parcelas de El Barón de Esparza (Ley 8461) con el fin de realizar la construcción de tapias, malla frontal, estacionamientos, rótulos a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida de Vías de Comunicación terrestre del Proyecto 24: Mantenimiento de al menos 3,2km de caminos vecinales, mediante la colocación de carpeta (Ley 9329) para compra y colocación de mezcla asfáltica como superficie de ruedo para mejora 3,2km de caminos en asfalto 6-02-12 Calle Tejar, 6-02-23 Cuadrantes Riviera, 6-02-19 Cuadrante Esparza Centro, y 6-20-20 Cuadrantes Marañonal a solicitud de la Gestión Vial acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta N°14-2016 articulo N°II, inciso 5.

Se incluye recursos en la partida de Vías de Comunicación terrestre del Proyecto 26: Mantenimiento y mejoras de 3 puentes del cantón (Ley 9329) para la compra de pintura, demarcación, limpieza y barandas de protección de al menos tres puentes del cantón, en Quebrada Honda, Rio Esparza, Humo y Barón a solicitud de la Gestión Vial acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta N°14-2016 articulo N°II, inciso 5.

Se incluye recursos en la partida de Vías de Comunicación terrestre del Proyecto 27: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la colocación de un resello (Ley 9329) para realizar la construcción de 1500 metros cuadrados de tratamiento asfaltico en dos riesgos para mejorar aquellas calles con tratamiento que supero la vida útil, Molejones y Calles de Tres Marías a solicitud de la Gestión Vial acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta N°14-2016 articulo N°II, inciso 5.

Se incluye recursos en la partida de Vías de Comunicación terrestre del Proyecto 28: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la construcción de encauzamientos pluviales (Ley 9329) para la construcción de al menos 1000 metros de encauzamientos pluviales en diferentes caminos del cantón, en Juanilama, Humo y Cementerio Esparza-Jocote a solicitud de la Gestión Vial acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en acta N°14-2016 articulo N°II, inciso 5.

Presupuesto Extraordinario 02 para el periodo 2016
Sección de Egresos

Total general por objeto del gasto

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**337.570.248,30**	**100,00%**
0	**REMUNERACIONES**	**6.638.493,33**	**1,97%**
0,01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**4.200.000,00**	**1,24%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.200.000,00	1,24%
0,03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1.433.333,33**	**0,42%**
0.03.01	Retribución por años servidos	1.000.000,00	0,30%
0.03.03	Decimotercer mes	433.333,33	0,13%
0,04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**507.000,00**	**0,15%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	481.000,00	0,14%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.000,00	0,01%
0,05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS**	**498.160,00**	**0,15%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	264.160,00	0,08%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	78.000,00	0,02%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	156.000,00	0,05%
1	**SERVICIOS**	**48.555.933,69**	**14,38%**
1,02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**12.745.342,86**	**3,78%**
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.745.342,86	0,81%
1.02.99	Otros servicios básicos	10.000.000,00	2,96%
1,03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**15.000,00**	**0,00%**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	15.000,00	0,00%
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**30.795.590,83**	**9,12%**
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9.512.990,83	2,82%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	21.282.600,00	6,30%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**52.751.234,11**	**15,63%**
2,02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**80.000,00**	**0,02%**
2.02.03	Alimentos y bebidas	80.000,00	0,02%
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**27.093.434,11**	**8,03%**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	27.093.434,11	8,03%
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**15.577.800,00**	**4,61%**

2.99.04	Textiles y vestuario	2.000.000,00	0,59%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	13.500.000,00	4,00%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	77.800,00	0,02%
5	**BIENES DURADEROS**	**209.648.247,00**	**62,11%**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**207.923.247,00**	**61,59%**
5.02.01	Edificios	40.000.000,00	11,85%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	167.923.247,00	49,74%
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**19.573.140,17**	**5,80%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**14.573.140,17**	**4,32%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	550.000,00	0,16%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	3.918.974,17	1,16%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.157.738,00	1,82%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	3.946.428,00	1,17%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**403.200,00**	**0,12%**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**403.200,00**	**0,12%**
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	403.200,00	0,12%

1

Sección de Egresos

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA I: Totales por actividad

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**42.127.824,33**	**100,00%**
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.426.484,16	48,49%
ACTIVIDAD 03: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	1.725.000,00	4,09%
ACTIVIDAD 04: REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	19.976.340,17	47,42%

PROGRAMA I: Total general por objeto del gasto

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**42.127.824,33**	**100,00%**
0	**REMUNERACIONES**	**6.638.493,33**	**15,76%**
0,01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**4.200.000,00**	**9,97%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.200.000,00	9,97%
0,03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1.433.333,33**	**3,40%**
0.03.01	Retribución por años servidos	1.000.000,00	2,37%
0.03.03	Decimotercer mes	433.333,33	1,03%
0,04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**507.000,00**	**1,20%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	481.000,00	1,14%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.000,00	0,06%
0,05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**498.160,00**	**1,18%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	264.160,00	0,63%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	78.000,00	0,19%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	156.000,00	0,37%
1	**SERVICIOS**	**13.787.990,83**	**32,73%**
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**13.787.990,83**	**32,73%**
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9.512.990,83	22,58%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.275.000,00	10,15%
5	**BIENES DURADEROS**	**1.725.000,00**	**4,09%**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1.725.000,00**	**4,09%**
5.01.03	Equipo de comunicación	1.700.000,00	4,04%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	25.000,00	0,06%
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**19.573.140,17**	**46,46%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**14.573.140,17**	**34,59%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	550.000,00	1,31%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	3.918.974,17	9,30%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.157.738,00	14,62%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	3.946.428,00	9,37%

2
3

6.06	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**5.000.000,00**	**11,87%**
6.06.01	Indemnizaciones	5.000.000,00	11,87%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**403.200,00**	**0,96%**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**403.200,00**	**0,96%**
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	403.200,00	0,96%

ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**20.426.484,16**	**100,00%**
0	**REMUNERACIONES**	**6.638.493,33**	**32,50%**
0,01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**4.200.000,00**	**20,56%**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4.200.000,00	20,56%
0,03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**1.433.333,33**	**7,02%**
0.03.01	Retribución por años servidos	1.000.000,00	4,90%
0.03.03	Decimotercer mes	433.333,33	2,12%
0,04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**507.000,00**	**2,48%**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	481.000,00	2,35%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26.000,00	0,13%
0,05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**498.160,00**	**2,44%**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	264.160,00	1,29%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	78.000,00	0,38%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	156.000,00	0,76%
1	**SERVICIOS**	**13.787.990,83**	**67,50%**
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**13.787.990,83**	**67,50%**
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	9.512.990,83	46,57%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.275.000,00	20,93%

ACTIVIDAD 03: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**1.725.000,00**	**100,00%**
5	**BIENES DURADEROS**	**1.725.000,00**	**100,00%**
5.01	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**1.725.000,00**	**100,00%**
5.01.03	Equipo de comunicación	1.700.000,00	98,55%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	25.000,00	1,45%

ACTIVIDAD 04: REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**19.976.340,17**	**100,00%**
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**19.573.140,17**	**97,98%**
6.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**	**14.573.140,17**	**72,95%**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	550.000,00	2,75%
6.01.01.01	*ONT (1% IBI)*	*550.000,00*	*2,75%*
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	3.918.974,17	19,62%
6.01.02.01	*Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (3% IBI)*	*1.650.000,00*	*8,26%*
6.01.02.02	*CONAGEBIO (10% de la Ley 7788)*	*64.000,00*	*0,32%*
6.01.02.04	*Reintegro remanente FODESAF Red de Cuido construccion y equipamiento*	*2.204.974,17*	*11,04%*
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.157.738,00	30,83%
6.01.03.01	*Juntas Educación (10% impuesto territorial*	*5.500.000,00*	*27,53%*
6.01.03.03	*Consejo Nacional de Persona con Discapacidad CONAPDIS Ley N°9303*	*657.738,00*	*3,29%*
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	3.946.428,00	19,76%
6.01.04.01	*Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (3%)*	*3.946.428,00*	*19,76%*
6.06	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**	**5.000.000,00**	**25,03%**
6.06.01	Indemnizaciones	5.000.000,00	25,03%
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**403.200,00**	**2,02%**
7.01	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**	**403.200,00**	**2,02%**
7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Desconcentrados	403.200,00	2,02%
7.01.02.01	*Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de la Ley 7788)*	*403.200,00*	*2,02%*

Sección de Egresos

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II: Totales por servicio

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**57.680.400,00**	**100,00%**
SERVICIO 01: ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	13.500.000,00	23,40%
SERVICIO 02: RECOLECCIÓN DE BASURA	27.000.000,00	46,81%
SERVICIO 10: SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	17.007.600,00	29,49%
SERVICIO 25: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	172.800,00	0,30%

PROGRAMA II: Total general por objeto del gasto

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**57.680.400,00**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**32.022.600,00**	**55,52%**
1,03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**15.000,00**	**0,03%**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	15.000,00	0,03%
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**17.007.600,00**	**29,49%**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	17.007.600,00	29,49%
1,08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**5.000.000,00**	**8,67%**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	8,67%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**25.657.800,00**	**44,48%**
2 .01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**2.000.000,00**	**3,47%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	3,47%
2,02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**80.000,00**	**0,14%**
2.02.03	Alimentos y bebidas	80.000,00	0,14%
2,04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**8.000.000,00**	**13,87%**
2.04.02	Repuestos y accesorios	8.000.000,00	13,87%
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**15.577.800,00**	**27,01%**
2.99.04	Textiles y vestuario	2.000.000,00	3,47%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	13.500.000,00	23,40%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	77.800,00	0,13%

SERVICIO 01: ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**13.500.000,00**	**100,00%**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**13.500.000,00**	**100,00%**
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**13.500.000,00**	**100,00%**
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	13.500.000,00	100,00%

SERVICIO 02: RECOLECCIÓN DE BASURA

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**27.000.000,00**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**15.000.000,00**	**55,56%**
1,02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**10.000.000,00**	**37,04%**
1.02.99	Otros servicios básicos	10.000.000,00	37,04%
1,08	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**5.000.000,00**	**18,52%**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5.000.000,00	18,52%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**12.000.000,00**	**44,44%**
2 .01	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**2.000.000,00**	**7,41%**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	7,41%
2,04	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**8.000.000,00**	**29,63%**
2.04.02	Repuestos y accesorios	8.000.000,00	29,63%
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**2.000.000,00**	**7,41%**
2.99.04	Textiles y vestuario	2.000.000,00	7,41%

SERVICIO 10: SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**17.007.600,00**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**17.007.600,00**	**100,00%**
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**17.007.600,00**	**100,00%**
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	17.007.600,00	100,00%

SERVICIO 25: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**172.800,00**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**15.000,00**	**8,68%**
1,03	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**15.000,00**	**8,68%**
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	15.000,00	#¡DIV/0!
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**157.800,00**	**91,32%**
2,02	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**80.000,00**	**46,30%**
2.02.03	Alimentos y bebidas	80.000,00	46,30%
2,99	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**77.800,00**	**45,02%**
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	77.800,00	45,02%

1

Sección de Egresos

PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**237.762.023,97**	**100,00%**
GRUPO 01: EDIFICIOS	**40.000.000,00**	**16,82%**
Proyecto 10: Diseño y construcción de Ebais en Santa Martha (Ley 8461).	20.000.000,00	8,41%
Proyecto 11: Diseño de planos constructivos y construcción del Ebais de las parcelas de El Barón de Esparza (Ley 8461).	20.000.000,00	8,41%
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	**195.016.681,11**	**82,02%**
Proyecto 02: Bacheo en las calles del cantón (Ley 8114)	7.093.434,11	2,98%
Proyecto 24: Mantenimiento de al menos 3,2km de caminos vecinales, mediante la colocación de carpeta (Ley 9329)	100.923.247,00	42,45%
Proyecto 25: Mantenimiento de al menos 5km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (Ley 9329)	20.000.000,00	8,41%
Proyecto 26: Mantenimiento y mejoras de 3 puentes del cantón (Ley 9329)	8.000.000,00	3,36%
Proyecto 27: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la colocación de un resello (Ley 9329)	32.000.000,00	13,46%
Proyecto 28: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la construcción de encauzamientos pluviales (Ley 9329)	27.000.000,00	11,36%
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS	**2.745.342,86**	**1,15%**
Proyecto 17: Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnologica municipal	2.745.342,86	1,15%

PROGRAMA III: Total general por objeto del gasto

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**237.762.023,97**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**2.745.342,86**	**1,15%**
1,02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**2.745.342,86**	**1,15%**
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.745.342,86	1,15%
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**27.093.434,11**	**11,40%**
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**27.093.434,11**	**11,40%**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	27.093.434,11	11,40%
5	**BIENES DURADEROS**	**207.923.247,00**	**87,45%**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**207.923.247,00**	**87,45%**
5.02.01	Edificios	40.000.000,00	16,82%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	167.923.247,00	70,63%

2

GRUPO 01: EDIFICIOS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**40.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	40.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**40.000.000,00**	**100,00%**
5.02.01	Edificios	40.000.000,00	100,00%

GRUPO 01: EDIFICIOS
Proyecto 10: Diseño y construcción de Ebais en Santa Martha (Ley 8461).

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**20.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	20.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**20.000.000,00**	**100,00%**
5.02.01	Edificios	20.000.000,00	100,00%

GRUPO 01: EDIFICIOS
Proyecto 11: Diseño de planos constructivos y construcción del Ebais de las parcelas de El Barón de Esparza (Ley 8461).

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**20.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	20.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**20.000.000,00**	**100,00%**
5.02.01	Edificios	20.000.000,00	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**195.016.681,11**	**100,00%**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	27.093.434,11	13,89%
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**27.093.434,11**	**13,89%**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	27.093.434,11	13,89%
5	BIENES DURADEROS	167.923.247,00	86,11%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**167.923.247,00**	**86,11%**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	167.923.247,00	86,11%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
Proyecto 02: Bacheo en las calles del cantón (Ley 8114)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**7.093.434,11**	**100,00%**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.093.434,11	100,00%
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**7.093.434,11**	**100,00%**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	7.093.434,11	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
Proyecto 24: Mantenimiento de al menos 3,2km de caminos vecinales, mediante la colocación de carpeta (Ley 9329)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje
	EGRESOS TOTALES	**100.923.247,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	100.923.247,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**100.923.247,00**	**100,00%**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	100.923.247,00	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
Proyecto 25: Mantenimiento de al menos 5km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (Ley 9329)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje
	EGRESOS TOTALES	**20.000.000,00**	**100,00%**
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000,00	100,00%
2,03	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**	**20.000.000,00**	**100,00%**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	20.000.000,00	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Proyecto 26: Mantenimiento y mejoras de 3 puentes del cantón (Ley 9329)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje
	EGRESOS TOTALES	**8.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	8.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**8.000.000,00**	**100,00%**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	8.000.000,00	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Proyecto 27: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la colocación de un resello (Ley 9329)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje
	EGRESOS TOTALES	**32.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	32.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**32.000.000,00**	**100,00%**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	32.000.000,00	100,00%

GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Proyecto 28: Mantenimiento de al menos 3km de caminos asfaltados mediante la construcción de encauzamientos pluviales (Ley 9329)

Código	Detalle	Monto	Porcentaje
	EGRESOS TOTALES	**27.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	27.000.000,00	100,00%
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**27.000.000,00**	**100,00%**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	27.000.000,00	100,00%

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**2.745.342,86**	**100,00%**
1	SERVICIOS	2.745.342,86	100,00%
1,02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**2.745.342,86**	**100,00%**
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.745.342,86	100,00%

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

Proyecto 17: Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnologica municipal

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**2.745.342,86**	**100,00%**
1	SERVICIOS	2.745.342,86	100,00%
1,02	**SERVICIOS BÁSICOS**	**2.745.342,86**	**100,00%**
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.745.342,86	100,00%

ANEXO 4

CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,08%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
5.200.000,00	264.160,00	481.000,00	26.000,00	78.000,00	156.000,00	**1.005.160,00**
	264.160,00 (3)	**481.000,00** (1)	**26.000,00** (2)	**78.000,00** (5)	**156.000,00** (4)	**1.005.160,00**

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
5.200.000,00	433.333,33
TOTAL	433.333,33 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

Hasta aquí el detalle del Presupuesto Extraordinario N° 02-2016

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 02 del periodo 2016, presentado por la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-371-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-AS-040-2016, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de junio del 2016, por un total de ¢3,213,297,00 (tres millones doscientos trece mil doscientos noventa y siete colones), así mismo multas por infracciones a las mismas, por un monto de ¢157,300.00 (ciento cincuenta y siete mil trescientos colones exactos). Esta información es incorporada al sistema de semanalmente y en forma paralela al registro manual de permisos otorgados que se lleva en esa área.

SE ACUERDA: Trasladar el informe de licencia de construcción presentado por el Asistente de Ingeniería, a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio JVC-023-16 de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Junta Vial Cantonal, firmado el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº 005-2016, según Articulo **I**, inciso **uno,** celebrada el viernes 12 de agosto de 2016 acordó lo siguiente:

1. Se conoce propuesta de presupuesto ordinario año 2017, el cual se transcribe a continuación:

MONTO A PRESUPUESTAR			**¢656.643.628,00**
NÚMERO	**PROYECTOS**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**MONTO**
1	Administración y coordinación de la Unidad Técnica Gestión Vial	Corresponde a la gestión ordinaria de departamento. ➢ ¢132.491.645,25 pago de salarios (corresponde a 13 plazas) ➢ ¢30.000.000,00 seguridad del plantel municipal ➢ los restantes ¢34.400.000,00 corresponden a actividades ordinarias de la Gestión Vial, tal como papelería, pólizas de vehículos, mobiliario, compra de equipo, pago de servicios de agua luz y teléfono, uniformes (ver boleta presupuestaria anexa 1,2 y3)	¢196.891.645,25
SUBTOTAL			¢196.891.645,25
2	Mantenimiento y conservación de los caminos vecinales de esparza	Corresponde a la gestión ordinaria de la maquinaria y equipo municipal. ➢ ¢40.000.000,00 combustibles ➢ ¢8.000.000,00 mantenimiento y reparación ➢ ¢6.000.000,00 metálicos (varilla, malla electrosoldada, clavos, etc.) ➢ ¢15.000.000,00 materiales (cemento, cunetas, alcantarillas) ➢ ¢9.000.000,00 alquileres de maquinaria (finisher, retroexcavadora) ➢ ¢17.252.229.84 jornales y horas extras ➢ ¢10.000.000,00 repuestos para la maquinaria ➢ ¢5.000.000,00 corresponden a pólizas,	¢110.252.229,84

		herramientas y madera). (ver boletas presupuestarias anexas 4 y 5)	
SUBTOTAL			**¢110.252.229,84**
3	Bacheo calles del cantón	➢ Corresponde a la compra de 600 toneladas y emulsión asfáltica, para el bacheo ordinario de las calles en asfalto del cantón (ver boleta presupuestaria anexa 6)	¢ 40.000.000,00
SUBTOTAL			**¢ 40.000.000,00**
4	Mantenimiento de al menos 5 km de caminos vecinales, mediante la compra de lastre (PQ)	➢ Corresponde a la compra de 5000 m^3 de material de lastre para realizar mejoras y dar mantenimiento ordinario a los 120 km de caminos en lastre del cantón de Esparza, a los cuales se les realiza conformación, y bacheo en algunos sectores que así lo requieran (ver boleta presupuestaria anexa 7)	¢ 50.000.000,00
5	Encauzamientos	➢ Para realizar mejoras en al menos 3 km de encauzamientos en el camino 6-02-05, San Juan -Parcelas de Barón ya que dicha calle se intervendrá con recursos del INDER, y se debe aportar una partida de al menos ¢50.000.000,00 por parte de la Municipalidad para que se realicen las obras por un monto cercano a ¢250.000.000,00 en total (ver boleta presupuestaria anexa 8)	¢ 50.000.0000,00
6	Mantenimiento y mejoras de dos puentes del cantón	➢ Mejoras de dos puentes del Cantón en su demarcación ➢ Barandas (sobre los bastiones en sentido paralelo al cauce) ➢ seguridad y rotulación ➢ Así como limpieza y reparaciones Puente quebrada la Mina en Mesetas, y Rio Paires San Jerónimo (ver boleta presupuestarias anexa 9)	¢ 4.000.000,00
7	Mantenimiento de al menos 5 km de caminos asfaltados mediante la colocación de una carpeta	➢ Compra y colocación de al menos 2500 toneladas de mezcla asfáltica para mejorar aquellos caminos del Cantón que se encuentren con asfalto o con tratamiento mejorando su transitabilidad (Calles de las Tres Marías 6-02-23, 6-02-03 San Juan chiquito, 6-02-05 San Juan Grande, 6-02-12 Calle Tejar, 6-02-23 Cuadrantes Riviera, 6-02-19 Cuadrantes Esparza Centro, 6-02-20 Cuadrantes Marañonal, 6-02-15 y 6-0209 Mojón (ver boleta presupuestaria anexa 10)	¢**205.499.752,91**
SUBTOTAL			**¢309.499.752,91**
TOTAL DEL GASTO			**¢656.643.628,00**

SE ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°004-2016 artículo I, inciso 1 celebrada el día viernes 5 de agosto 2016, y a su vez solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de presupuesto ordinario año 2017, indicada líneas arriba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

SE ACUERDA: Trasladar la propuesta de presupuesto ordinario año 2017, presentada por la Junta Vial Cantonal mediante oficio JVC-023-16, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-368-2016 de fecha 16 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio suscrito por la señora María Antonieta Vargas Ramírez, Gerente de la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo (ARTECOOP R.L.), remito solicitud de uso de suelo para trabajar en el Parque Pérez durante la temporada de cruceros 2016-2017, la cual inicia el 21 de setiembre del 2016 y finaliza el 20 de mayo del 2017.

Se adjunta lista de la temporada, en la que se atiende la empresa Swiss Travel.

SE ACUERDA: Aprobar a la Cooperativa Autogestionaria Esparzana de Arte y Turismo (ARTECOOP R.L.), autorización para el uso de suelo para trabajar en el Parque Pérez durante la temporada de cruceros 2016-2017, la cual inicia el 21 de setiembre de 2016 y finaliza el 20 de mayo de 2017. Asimismo, se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota de fecha 16 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Xenia Hernández Chavarría, Secretaria de la Mesa Redonda Panamericana; donde solicita permiso para realizar ventas de comida en el Parque Pérez el 15 de setiembre del año en curso.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Mesa Redonda Panamericana, a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 09 de agosto de 2016, recibido en la Secretaría el 16 de agosto, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Madelin Ortiz A. Presidenta de Comité de Padres de Familia de los quintos años del Colegio Emiliano Odio Madrigal; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio nosotros COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LOS QUINTOS ANOS DEL COLEGIO EMILIANO ODIO MADRIGAL. Les saludamos y por la misma solicitamos permiso para colocar un puesto de ventas para el día 15 de Septiembre del año en curso. Esto con el fin de recaudar fondos para la cena y paquete de graduación de los estudiantes de quinto año, los cuales llegan en estos momentos a un número de 125 alumnos.

Por la cantidad de alumnos se nos ha hecho difícil recaudar los fondos necesarios, todavía necesitamos trabajar un poco más, como comité necesitamos su ayuda para poder llegar a la meta.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Comité de Padres de Familia de los quintos años del Colegio Emiliano Odio Madrigal, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mojoncito.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mojoncito, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio AME-358-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con el fin de dar seguimiento a lo acordado, en Acta N°002-2016 de Sesión Extraordinaria, efectuada el miércoles dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, artículo N° I, inciso 1., se les adjunta los informes de los señores: Marilyn Soto, Encargada de Cobros y del Sr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador, correspondiente a la finca N°6-007087-000, a nombre del Instituto Costarricense de Electricidad.

SE ACUERDA: Trasladar los informes remitidos mediante oficio AME-358-2016 de la Alcaldía, a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio AME-328-2016 de fecha 09 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio VAME-086-2016, emitido por la Vice Alcaldesa, quien solicita el permiso del uso de suelo del Parque Pérez para las diferentes organizaciones de bien social y personas que se encuentran en proceso de CREAPYME, para que procedan a realizar ventas de alimentos tradicionales que no interfieren con los negocios, en las celebraciones del mes patrio, donde se llevaran a cabo las diferentes actividades culturales.

Dicho permiso es a partir del sábado 10 hasta el jueves 15 de setiembre de 2016, una vez emitida la autorización estaremos brindando respuestas a las diferentes solicitudes y continuando con los diferentes trámites.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de la Administración para autorizar el permiso del uso de suelo del Parque Pérez para las diferentes organizaciones de bien social y personas que se encuentran en proceso de CREAPYME, para que procedan a realizar ventas de alimentos tradicionales que no interfieren con los negocios, en las celebraciones del mes patrio, a partir del sábado 10 hasta el jueves 15 de setiembre de 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio AME-355-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Primero: En el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo mediante expediente 13-008815-1027-CA se tramitaba Proceso de Conocimiento de Floribeth Moya Vega, Taylor García Enríquez y Kattia Guerrero Barboza contra este Municipio.

Segundo: En cumplimiento del acuerdo conciliatorio del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Puntarenas- Voto número 175-2016 de las trece horas veinte minutos del once de Julio del dos mil dieciséis los demandantes presentaron solicitud de Desistimiento del proceso.

Tercero: Que mediante Voto número 1769-2016 de las diez horas y diez minutos del día diez de Agosto del dos mil dieciséis el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo acogió la petición realizada y se ordenó el archivo del expediente Judicial.

SE ADJUNTA:

l. Copia del Voto 1769-2016-T del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo.

SE ACUERDA: Dar por conocida la información brindada por el señor Alcalde Municipal y se traslada a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce oficio AME-356-2016 de fecha 11 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-EC-267-2016 y expediente, firmado por el Topógrafo Carlos Lara Morales, donde solicita al Concejo Municipal aprobar el fraccionamiento frente a servidumbre de paso solicitado por la CONSULTORIA BC SESENTA Y CINCO S.A.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio GOT-EC-267-2016 y expediente presentado por el Encargado de Catastro, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota de fecha 08 de agosto de 2016, dirigida a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Ana Alvarado Alvarado, cédula N° 602240566; texto que se transcribe a continuación:

Aprovecho la presente para saludarla y a la vez solicitarle con todo respeto, en nombre de los Quintos Años del Horario de la Tarde del Liceo Diurno de Esparza, permiso para realizar ventas de comidas (chorreadas, elotes, arroz cantonés y frescos naturales) los días 14 y 15 de setiembre en el Parque Central de nuestra comunidad.

El objetivo es recaudar fondos para las actividades de celebración de la graduación de los alumnos a fin de año y minimizar los costos de inversión de los padres de familia.

Se aclara que el permiso es solicitado en nombre de los Quintos Años del Horario de la Tarde del Liceo Diurno de Esparza, ya que los grupos del horario de la mañana cuentan con permiso emitido por la Municipalidad.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Ana Alvarado Alvarado a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 05 de agosto de 2016 recibida en la Secretaria el 08 de agosto, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los señores Ronald Eduardo Molina Vargas, cédula de identidad número 6-226-345, Bienvenido Venegas Porras, cédula de identidad número 6-142-299, Marvin Cubero Martínez, cédula de identidad número 6-193-244, Carlos Alexis Medrano Rojas, cédula de identidad número 6-108-299, Paul Montero Matamoros, cédula de identidad número 6-286-349, Dagoberto Venegas Porras, cédula de identidad número 6-155-699; texto que se transcribe a continuación:

"Los suscritos, Ronald Eduardo Molina Vargas, cédula de identidad número 6-226-345, Bienvenido Venegas Porras, cédula de identidad número 6-142-299, Marvin Cubero Martínez, cédula de identidad número 6-193-244, Carlos Alexis Medrano Rojas, cédula de identidad número 6-108-299, Paul Montero Matamoros, cédula de identidad número 6-286-349, Dagoberto Venegas Porras, cédula de identidad número 6-155-699, todos mayores de edad, Abogados los cinco primeros e Ingeniero Agrónomo el último, todos vecinos del cantón de Esparza, con el mayor de los respetos, atentos manifestamos:

De conformidad con los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicitamos nos informen los siguiente:

1. Copia certificada de toda la documentación existente en la Municipalidad relacionada con el proyecto denominado "paseo marítimo en Caldera", que contenga el expediente administrativo, el otorgamiento del uso de suelo, el otorgamiento de los permisos de construcción, así como toda la documentación que conste en esta Municipalidad relacionada con el intercambio de correspondencia con otras instituciones o personas relacionadas con él.
2. Copia del expediente administrativo físico y electrónico si lo hubiere existente en esta Municipalidad relacionado con el despido de varios funcionarios municipales.
3. Copia de todos los expedientes judiciales en los que esté demandada esta Municipalidad relacionada con acciones que los funcionarios despedidos han entablado en contra de la Municipalidad de Esparza.
4. Informarnos si los procesos judiciales han sido defendidos por los Abogados de la Municipalidad de Esparza, o por algún o algunos Abogado o Abogados particulares, en caso de ser esto último, informarnos cuánto ha sido el costo para la Municipalidad, qué figura de contratación se utilizó, y que formas de pago se acordaron.
5. Informarnos si algún funcionario os servidor municipal en razón de serio, enfrenta alguna causa penal, en caso afirmativo, brindarnos copia del expediente, o de contrario, número de expediente con indicación de las partes, con la autorización expresa para obtener copia de parte de quien pueda otorgarla.
6. Listado de contrataciones y adjudicaciones realizadas por la Municipalidad de Esparza de enero de 2011 a agosto de 2016, desglosadas por tipo de contratación realizada, persona física o jurídica adjudicada y monto de la contratación o adjudicación.

No omitimos manifestarles que cubrimos los gastos que implique la obtención de las copias, para coordinar sobre la obtención de las mismas, señalamos para atender notificaciones la oficina del Lic. Alexis Medrano, ubicadas frente al edificio municipal, o en su defecto en el email mcconsultores65@gmail.com.

Requerimos la información dentro del plazo contemplado en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional."

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo aclara, todo lo que solicitan es competencia de la Administración, evidentemente lo que puede hacer este órgano colegido es trasladarlo a la Administración para que brinde la información solicitada y que la Administración remita copia al Concejo Municipal para que lleve el control de lo enviado.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los señores Ronald Eduardo Molina Vargas, Bienvenido Venegas Porras, Marvin Cubero Martínez, Carlos Alexis

Medrano Rojas, Paul Montero Matamoros, Dagoberto Venegas Porras, a la Administración con el fin de que brinde la información solicitada y remita copia a este Concejo Municipal para conocimiento. Enviar copia de este acuerdo a los interesados al lugar indicado para notificaciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota de fecha 07 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el MSc. Douglas Salazar Cortés, cédula N° 603680744; texto que se transcribe a continuación:

El suscrito Douglas Salazar Cortés, con cédula de identidad número 603680744, vecino de Esparza, Máster en Relaciones Internacionales & Diplomacia, les envía un cordial saludo y mis mayores deseos de éxito durante su gestión.

Por este medio, les solicito muy amablemente una audiencia para exponer sobre el estado de la educación superior en Esparza y la Región del Pacífico Central, así como algunas iniciativas pertinentes en este sentido. Considero que podría realizarse una sesión extraordinaria para abordar única y exclusivamente este tema.

Debo indicar que los días jueves no me es posible por lo que les agradezco se me brinde espacio cualquier otro día de la semana. Además requiero el uso del video beam (proyector) para la presentación.

Les agradezco si me brindan el espacio con la mayor prontitud posible pues hay algunas acciones urgentes que debemos impulsar.

Mi correo para notificaciones es el siguiente: douglas.salazar.cortes@gmail.com

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez felicita al señor Douglas Salazar porque ha puesto todo su interés y su empeño por traer educación superior a nuestro cantón, por lo que propongo que se realice sesión extraordinaria el próximo miércoles 24 de agosto para que exponga el tema.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 24 de agosto de 2016, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender al señor Douglas Salazar para exponer sobre el estado de la educación superior en Esparza y la Región del Pacífico Central, así como algunas iniciativas pertinentes en este sentido. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota de fecha 04 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Cultural de la Escuela Municipal de Música de Esparza, firmada por el secretario Sergio Castrillo Soto; texto que se transcribe a continuación:

La Junta Directiva de La Asociación Cultural de La Escuela Municipal Música de Esparza, le saludamos cordialmente y a la vez de la manera más respetuosa solicitamos una audiencia para conversar sobre algunos temas que nos preocupa y si está dentro de nuestra posibilidad apoyarlos estaríamos en las mejores disposiciones de hacerlo. tales como: Presentación de nuestra actual Junta Directiva, breve resumen de nuestro Plan de Trabajo Anual, temas como reparación de un aire acondicionado ubicado en la Escuela de Música, construcción e instalación de una puerta de vidrio, reparación del cielo raso en la entrada principal y trabajos en los ornamentales de la entrada a la Escuela entre otros.

Nosotros como Asociación somos simples colaboradores de la Escuela de Música y como padres y ahora como directivos, pretendemos apoyar y colaborar en todo lo que esté dentro de nuestras posibilidades.

Como apéndices que la Escuela de Música es de la Municipalidad, nosotros nos unimos a ese gran esfuerzo que ustedes hacen y debe de hacerse por tener una institución cada día mejor y tan necesario en la formación musical y cultural de tanto y tanto niño, joven y adulto de nuestras comunidades.

Agradecemos todo el apoyo y esfuerzo que han hecho y hacen por tener y mantener a esta institución con vida y el deseo para que cada día esté mejor porque somos testigos de la labor tan importante en la formación recreativa y cultural que se hace.

SE ACUERDA: Conceder audiencia a la Asociación Cultural de la Escuela Municipal de Música de Esparza para la sesión extraordinaria del miércoles 24 de

agosto de 2016, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de expongan el tema indicado en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce nota de fecha 04 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jesús Gutiérrez Moraga, cédula N° 6-072-565; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un atento saludo de mi parte y a la vez manifestarles mi interés para que mediante Contratación o mecanismo legal apegado a la Ley de Contratación Administrativa, poder ofrecer los Servicios de Administración de las Instalaciones construidas en la Playa de Caldera para estacionamientos de vehículos, servicios sanitarios y soda.

Adicionalmente ofrecer el servicio de instalación de Servicios Sanitarios portátiles en la Playa de Caldera.

Para recibir respuesta a la presente solicitud aporto mi correo electrónico: importacionesgutierrez@gmail.comó mi celular número: 86447918.

La Vicealcaldesa solicita al Concejo que se traslade a la administración la petición del señor Jesús Gutiérrez Moraga para que lo orienten o lo envía a la Comisión de ZMT.

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal, le sugiere al Concejo remitir al INCOP lo que respecta al tema del Paseo Marítimo y con la solicitud de instalación de servicios sanitarios sería trasladarlo a la administración.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración para que orienten al señor Jesús Gutiérrez Moraga con respecto a la solicitud que está realizando. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor Wagner Acevedo, pregunta en este sentido que está haciendo la administración con respecto a eso, porque pienso que nosotros como municipalidad tenemos que hacer algo, eso no se puede dejar perder del todo, en algún momento estaríamos presentando la moción al respecto, pero ya que se tocó el tema me gustaría saber que está haciendo la administración al respecto, o por lo menos que se espera.

Vicealcaldesa Lourdes Araya Morera, cuando se estaba terminando lo del Paseo Marítimo de Caldera la administración junto con los vecinos de Mata de Limón y Caldera, estuvimos en varias reuniones para que se agilizara todas obras adicionales que se estaban requiriendo para la habilitación del espacio, escapa de las manos de la administración porque el banderazo lo debiera de dar el MOPT, por eso es que insisten en el que el MOPT debe de habilitar el uso de las instalaciones y además unas obras que los vecinos de Mata de Limón este fin de semana se vieron afectados para el ingreso a su comunidad, porque los vehículos pesados que van al INCOP obstruyen el paso a Mata de Limón, hicimos todo lo que estuvo a nuestro alcance y lo que correspondía, con la renuncia de la señora presidenta y con el nombramiento del nuevo presidente se deben retomar las sesiones para que se habilite ese espacio que se necesita tanto.

Regidor Wagner Acevedo, parte de lo que estaba yo analizando es la posibilidad de tener una comisión al respecto que le dé seguimiento a eso, para que lo vayamos analizando, siento que eso no solo lo estamos necesitando los Esparzanos sino también todos los costarricenses, sería un plus enorme que nos daría ese espacio.

Regidora Ana Virginia Sandoval, yo estuve en el Concejo pasado y efectivamente vimos con ilusión un complejo turístico tan bonito y tan necesario en esa playa, de hecho este Concejo Municipal recibió la solicitud de ARTECOP para administrarlo y también de la asociación de Caldera, fuimos una comisión del Concejo para conocer el lugar, el problema es que este complejo turístico lo que se puede explotar es la soda y los servicios sanitarios porque el parqueo es zona pública, entonces dárselo a alguien para que lo trabajara sería trabajar solo la soda y los servicios, el problema es que el mantenimiento anual va por muchos millones,

entonces nosotros los que dijimos que no podíamos tomarlo fue el concejo municipal pasado, porque significaba muchos millones para esta administración mantenerlo anualmente, acordémonos que está a la par de la playa y se deteriora y es una cantidad de millones que la persona que lo iba a alquilar no iba a poder apechugar ese gasto, si nosotros lo recibíamos era la administración la que tenía que hacerse cargo del mantenimiento de esa zona, era irresponsabilidad de nosotros si tomábamos ese complejo turístico, entonces el Concejo Municipal le propuso al INCOP que nos brindara el mantenimiento y nosotros lo sacábamos a licitación para que estos grupos que ya nos habían solicitado lo pudieran tomar, ellos no quisieron, nosotros nos mantuvimos en la propuesta de que no podíamos administrarlo porque era un gasto para esta municipalidad y además el territorio pertenece al MOPT, no es nuestro, además hay que hacer una entrada para los carros que el MOPT no ha hecho aún. Siento que nosotros como Concejo Municipal fuimos responsables.

Regidora Karol Jiménez, el señor Alcalde nos dijo que había una posibilidad de hacer un convenio entre todas las partes involucradas para que no se perdiera el proyecto, ese día que hablamos con él le dijimos entonces si existe la posibilidad de sacarle provecho a ese proyecto lo que hay que hacer es arrollarse las mangas y ponerse a trabajar, él nos dijo que si, que si todas las partes se logran poner de acuerdo. Si bien es cierto tiene muchas contras, ya está hecho ahora hay que ver como ponerlo a funcionar

Regidora Ana Virginia Sandoval, recordemos que para que sé de esto tiene que haber un convenció tripartita entre el MOPT, INCOP y Municipalidad, como Concejo ya habíamos enviado la nota solicitando el convenio y no respondieron, el convenio tripartita era el que queríamos para poder nosotros sobrellevar, es un complejo turístico muy lindo, necesario, pero a estas alturas e MOPT no nos respondió, podríamos volver a hacer la gestión, mandar la nota al INCOP, MOPT y reunirnos con ellos a ver si ahora quieren hacerlo.

Regidora Karol Jiménez, es buscar soluciones.

Síndica Kathelyn Jara, muchas gracias, considero que este concejo está en momento oportuno de tomar este asunto de este proyecto de una vez, estamos como en la boca de todo el mundo sobre este asunto, el MOPT no tomó en cuenta la entrada y salida del proyecto y nos dejaron sin entrada a Mata de Limón, hubo una intervención y creo que hay una nota donde la Asociación de Desarrollo de Mata de Limón en un inicio presentó una solicitud de este proyecto, con relación al problema de los camiones la semana pasada fue un colapso, no se podría ingresar a Mata de Limón por ninguna entrada, no se podía entrar ni salir, dichosamente nos mandaron el tránsito, al patrulla hizo lo que tenía que hacer y se acomodó el asunto. Les agradezco que tomen en cuenta ese asunto.

Presidente Municipal Elian Portuguez, eso es lo que estábamos esperando, que se nombrara el nuevo presidente ejecutivo para buscar soluciones, el tema hay que retomarlo y ya.

Regidor Hugo Ugalde, retomar respetuosamente sugeriría retomar la Comisión de Paseo Marítimo para efectos de poder retomar el tema.

18- Se conoce Circular 10-08-16 de fecha 10 de agosto de 2016, dirigido a Alcaldes(as), Concejales(as), Intendentes(as) y Asesores Legales Municipalidades y Concejos de Distrito de todo el país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: avance en presupuestación y reglamentación de la Ley No. 9329

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asociación que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 38 años. La presente circular pretende actualizar a ustedes la situación sobre la Presupuestación y reglamentación de la Ley No. 9329.

Reglamentación

En los últimos días, funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se han reunido con representantes del Poder Ejecutivo en torno a la temática de los reglamentos de aplicación de la Ley 9329 “Ley Especial de Transferencia de Competencia”.

En una primera reunión con el Viceministro de Reformas del MOPT Mauricio Gonzalez y representantes de MIDEPLAN, se procedió a analizar los resultados de la consulta a los reglamentos publicados el pasado 1ro de junio, que fueron trabajados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) con 42 municipalidades el pasado 9 de junio.

La metodología de la reunión fue abordar cada uno de los reglamentos y comentar cuales recomendaciones de la UNGL se consideraron en su nueva versión. A continuación detallamos lo señalado sobre cada reglamento:

En explicación a **Reglamento de Reforma de la Ley No. 8114**, señalan que se mantiene la posición referente a la Unidades Técnicas de Gestión Vial Municipal (UTGVM) al considerar que no le compete al Poder Ejecutivo crear dichas unidades. Por lo tanto es una competencia del sector municipal definir el futuro de las UTGVM, independientemente de si en el pasado se crearon vía decreto ejecutivo, la Ley No. 9329 no debería generar imposiciones del Ejecutivo al Sector Municipal de conformación de estructuras administrativas.

Por tanto, se estipula por medio de un artículo nuevo al reglamento que las Municipalidades de acuerdo con su autonomía deciden si mantienen o remueven las UTGVM. No se eliminan, queda abierta la posibilidad de que cada Municipalidad decida como estructurarse administrativamente para la ejecución de obras.

Se reformarían los tiempos de información de los montos a distribuir a las Municipalidades, de manera que el 15 de junio cuando el MOPT mande su anteproyecto de presupuesto a Hacienda también comunique de manera provisional a las Municipalidades los montos que corresponden para presupuestar y posteriormente confirme los montos. Como medida para evitar atrasos en la elaboración de presupuestos de los municipios. Posteriormente, se haría una comunicación oficial del monto definitivo.

Asimismo, no se hicieron modificaciones a la conformación propuesta de Juntas Viales, más bien se conforman como un órgano con distinción cantonal o distrital, en el tanto existan Consejos Municipales de Distrito. En consecuencia, se eliminarían las competencias que eran técnicas de las Juntas Viales y se trasladaron como competencia municipal, en el tanto el primer órgano ya no contaría con apoyo técnico con voz y voto. La Comisión que trabajó los reglamentos ha solicitado a la UNGL una propuesta de conformación de la junta vial nueva, compromiso que la UNGL cumplirá en las próximas semanas.

Asimismo, se le hicieron correcciones de forma al reglamento a la Ley No. 8114.

En cuanto al **Reglamento de la Ley No. 9329** se logra determinar que las funciones técnicas de las UTGVM se trasladaron a la Municipalidad. Se hace la aclaración de que la gestión de la cooperación internacional para las Municipalidades desde el MOPT es únicamente si las Municipalidades lo solicitan, ya que por Ley No. 7794 (Código Municipal) las municipalidades tienen autonomía para administrar lo relativo a la materia.

En relación con el artículo 9 de la Ley No. 9329, se eliminó del borrador del reglamento el artículo propuesto para regular el tema. La UNGL recomendó que las Municipalidades pudieran regular la materia cada una de acuerdo con su realidad cantonal.

El **Reglamento de Entrega de Suministros o Materiales**, se simplificó considerablemente el proceso de solicitud de materiales. Se aclara nuestra solicitud, en cuanto queda constando en el reglamento que en el acarreo de materiales son las Municipalidades quienes corren con el costo.

En temática referente al costo y calidad de los materiales se nos indica que la calidad de los materiales es responsabilidad del MOPT y que se mantendrán precios de acuerdo con el costo unitario de los materiales y los costos operativos del MOPT únicamente, no existirá lucro ni se regirá por precios de mercado.

Al **Reglamento sobre la Norma Técnica**, no se hicieron modificaciones.

Presupuestación

Adicionalmente, en términos de dar seguimiento a los recursos establecidos vía Ley No. 9329, la Dirección Ejecutiva, el Consejo Directivo y personal técnico de la UNGL, se reunieron con la Contraloría General de la República pasado 9 de agosto.

En esta reunión se aclararon diversos puntos sobre la Presupuestación para lo que resta de 2016:

- Las municipalidades podrán enviar las estimaciones de los fondos de la Ley 9329 en un solo presupuesto extraordinario, de forma que sea más eficiente, que no se requiere ninguna certificación externa para probar la existencia de dichos fondos, ya que los mismos son producto de la Ley 9329 y de la aprobación del presupuesto extraordinario de la República.
- Asimismo se aceptarán Presupuestos Extraordinarios de Municipalidades que ya hayan cumplido con el máximo disponible (3 extraordinarios anuales) por la coyuntura específica que genera la Ley No. 9329.
- Las municipalidades pueden ir adelantando el envió de sus presupuestos de manera que esto no atrase la gestión municipal. Aproximadamente la CGR dura un mes para dar el resultado de la revisión de los presupuestos enviados.
- Se recomienda a las Municipalidades enviar el extraordinario de la Ley No. 9329, antes de enviar el ordinario de 2017, preferiblemente durante el mes de agosto para poder darle trámite expedito al primero.
- No se permitirá que los recursos de la Ley No. 9329 se destine únicamente a cuentas especiales. Por lo que la administración municipal debe indicar en que proyectos se van a invertir los recursos y el costo de cada una de las obras.
- Se nos indicó que la publicación de los reglamentos por parte del Poder Ejecutivo, no es impedimento para poder ejecutar los recursos provenientes la Ley No. 9329.
- Si las Municipalidades consideran que en lo que resta del año no podrán ejecutar los recursos del Presupuesto Extraordinario de la República, pueden hacer estimación de superávit e incluir los recursos en el proyecto ordinario de 2017.
- A su vez, la Contraloría General de la República, nos ha solicitado que las consultas del presupuesto extraordinario de la Ley No. 9329 se dirijan especialmente al Licenciado Aldemar Arguello de la CGR, quien se pone a disposición del régimen municipal para aclarar dudas acerca del tema. Se puede localizar al teléfono 2501-8543 o al correo electrónico aldemar.arguello@cgr.go.cr

Les mantendremos informados sobre acciones posteriores a considerar sobre la ejecución de la Ley No. 9329. Cualquier aclaración sobre la presente circular puede comunicarse a las oficinas del Programa de Incidencia Política de la UNGL al teléfono 2290-4152 o a los correos eaguirre@ungl.or.cr o amasis@ungl.or.cr

SE ACUERDA: Trasladar la Circular 10-08-16 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota de fecha 22 de julio de 2016 recibida en la Secretaria el 12 de agosto, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melba González Godínez, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra; texto que se transcribe a continuación:

Se les adjunta proyecto con la finalidad de contar con su aprobación para poder construir una bodega en nuestra Institución.

Como se ha especificado en el proyecto, esta es una necesidad que debemos solventar con urgencia, debido a los múltiplos robos a que está sometida la escuela. Agradecemos ustedes comprendan y tomen un acuerdo positivo apenas reciban dicha solicitud.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra, a la Administración con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

20- Se conoce nota enviada vía correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2016, por la Sra. Rebeca Fallas Madrigal, SBA Torres Costa Rica Ltda.; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud Audiencia con Concejo Municipal Esparza - SBA Torres Costa Rica Ltda.

Por este medio solicito respetuosamente una audiencia con el Concejo Municipal de Esparza, con el fin de exponer el caso del permiso de construcción, en trámite CFIA 728720, de la Torre de Telecomunicaciones CPX-8172 El Jocote, ubicada en el distrito de San Juan Grande. Quien expone sería el Lic. Eduardo Royo Solano.

Agradezco de antemano toda su colaboración, puede notificar por este mismo medio, o al teléfono 8302-2323.

SE ACUERDA: Conceder audiencia a representantes de la empresa SBA Torres Costa Rica Ltda., para el miércoles 24 de agosto de 2016, a las dieciocho horas treinta minutos en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para tratar el punto indicado en esta petición. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota de fecha 11 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Pastor Johanny Jiménez Campos y la secretaria Heilyn Barboza Alvarado de la Iglesia Metodista Fresca Unción Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo y nuestros más sinceros deseos de bienestar en el trabajo que desarrollan en nuestra comunidad, me pongo en contacto con ustedes para hacerles el siguiente planteamiento.

Con el fin de contribuir con nuestra comunidad, la iglesia está construyendo unas aulas para el beneficio de la población en general.

Acudimos a sus buenos oficios, en la oportunidad de solicitarles un permiso para vender comida y así recoger los fondos necesarios para terminar dicha construcción. Las personas responsables de manipular y preparar los alimentos serán; Leída María Hernández Jiménez, cedula 601800538, Heilyn Barboza Alvarado, cedula 111190795 e Isabel Montero Rodríguez, cedula 203590566; quienes cuentan con el curso de Manipulación de alimentos.

Los alimentos a vender serán, Vigorones, tamales, arroz con pollo y picadillo, estos alimentos se llevarán cocinado.

La venta se realizará en el Parque Pérez los días 14-15 de Septiembre del 2016.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Iglesia Metodista Fresca Unción Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce nota de fecha 11 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Marjorie Mora Araya, cédula N° 6-216-170; donde solicita permiso para realizar ventas de comida y refrescos en el Parque Pérez el 15 de setiembre del año en curso.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Marjorie Mora Araya, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce nota de fecha 09 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Roy Ferreto Salazar, cédula N° 2-582-062; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de cumplimiento de Sentencia 186-2016

Después de saludarlos, muy atentamente y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores, y teniendo conocimiento de su rectitud y seriedad en su actuar, me permito hacer de su conocimiento la situación que se ha presentado en torno al suscrito y que finalizó con un injusto despido sin responsabilidad patronal.

Tal y como consta en los archivos de esta Municipalidad, fui funcionario municipal, desempeñando el puesto de Administrador Tributario, siendo que fui sujeto de un procedimiento administrativo disciplinario en el que se cometieron serias violaciones a mi derecho de defensa y sin embargo, culminó con mi despido sin responsabilidad patronal, según lo indiqué supra, mismo que se hizo efectivo a partir del día 20 de diciembre de 2014.

En el ejercicio de mis derechos, interpuse Recurso de Apelación ante el jerarca del Alcalde Municipal, el cual, de conformidad con el numeral 150 del Código Municipal, en esta materia es el Juez de Trabajo de Puntarenas.

El Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de Puntarenas en su condición de Jerarca Impropio, mediante resolución número 186-2016 de las 08:00 horas del 29 de febrero de 2016, resuelve el Recurso de Apelación interpuesto contra la resolución del Alcalde Municipal que ordena mi despido, y dispone:

"POR TANTO

> Se *declara, que en la tramitación* se *observaron omisiones que provocan nulidad* e *indefensión al apelante*.- ***SE ANULA en su totalidad la resolución No. 002-2014*** *de las nueve horas del diecinueve de diciembre de dos mil catorce* y *en consecuencia* se *declara con lugar el recurso de apelación que interpone el actor,* ***se ordena su inmediata reinstalación*** a *su puesto en las mismas condiciones que tenía al momento de su despido, con el reconocimiento* y *pago de todos sus derechos laborales, incluidos salarios que dejó de percibir hasta la efectiva reinstalación.- Por concepto de daños* y *perjuicios, al evidenciarse mala fe,* se *condena* a *la accionada al pago de quinientos mil colones. Sobre esos montos, procede el pago de los intereses legales que* se *generen, de conformidad con los certificados de inversión* a *seis meses plazo, emitidos por el Banco Nacional de Costa Rica* a *partir del 20 de diciembre de 2014* y *hasta su efectivo pago.* (...) *Firme esta resolución,* ***devuélvase el expediente*** **a** ***la Municipalidad remitente para que procedan con lo ordenado.-*** **Se** ***da por agotada la vía administrativa"*** (Resaltados son suplidos)

La Municipalidad fue debidamente notificada de dicha resolución (sentencia 186-2016) por lo que solicité al señor Alcalde Municipal que se hiciera efectiva la sentencia dictada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

Ante mi gestión, mediante oficio AME-217-2016 del 01 de julio de 2016, el Alcalde municipal señor Asdrúbal Calvo Chaves se refiere a mi solicitud indicando:

> *"(…)* ***Así las cosas, lo actuado por el Juzgado Laboral en el presente caso lo hace en ejercicio de la jerarquía impropia, como Órgano Administrativo establecida en el artículo 173 de la Constitución Política y no en funciones de órgano jurisdiccional, razón por la cual la naturaleza y efecto de la decisión de la Jueza es estrictamente de agotamiento de la vía administrativa. En conclusión, se rechaza en todos sus extremos la solicitud planteada***. (...)" (Resaltado es suplido)

A pesar de las gestiones realizadas, el Alcalde se ha reusado a cumplir con lo ordenado por el Jerarca en materia laboral, la cual es eminentemente de acatamiento obligatorio para la Municipalidad, debiendo desde que fue notificada, proceder con la emisión del acto administrativo que ordene mi reinstalación así como que contemple los demás extremos concedidos en la resolución del Jerarca ya mencionada, todo de conformidad con los numerales 27 y 41 de la Constitución Política.

En razón de lo expuesto, me veo en la necesidad de acudir ante su Autoridad para que con su intervención se le prevenga al señor Alcalde proceder a cumplir con lo resuelto por su superior jerárquico en el presente caso, sea el Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de Puntarenas y proceda a reinstalarme, así como a proceder con los demás extremos que fueron ordenados en la sentencia 186-2016 de las 08:00 horas del 29 de febrero de 2016.

Para los efectos, aporto copia de los siguientes documentos:

1. Sentencia 186-2016 de las 08:00 horas dictada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas.
2. Solicitud realizada por el suscrito al Alcalde Municipal para que proceda con mi reinstalación y cumplimiento de los demás extremos concedidos en la sentencia 186-2016.
3. Oficio AME-217-2016 del 01 de julio de 2016, mediante el cual el Alcalde rechaza mi solicitud de reinstalación y cumplimiento de los demás extremos ordenados por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal expone: estamos ante uno de esos casos donde el Concejo pierde competencia porque es una cuestión administrativa e un exfuncionario que era parte de la administración municipal cuyo jerarca es el señor Alcalde. En ese sentido el Concejo Municipal como tal pierde competencia y es meramente administrativo.

Regidor Wagner Acevedo, ese es un asunto meramente administrativo, sería bueno solicitar un informe sobre lo actuado a la Administración para conocimiento.

El Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal expone: estamos ante uno de esos casos donde el Concejo pierde competencia porque es una cuestión administrativa e un exfuncionario que era parte de la administración municipal cuyo jerarca es el señor Alcalde. En ese sentido el Concejo Municipal como tal pierde competencia y es meramente administrativo.

Regidor Wagner Acevedo, ese es un asunto meramente administrativo, sería bueno solicitar un informe sobre lo actuado a la Administración para conocimiento.

Regidora Karol Jiménez, lo único que me preocupa de esto es que se está volviendo rutina de que por algún motivo los jueces de trabajo le dan su beneficio o su aprobación al trabajador, lo preocupante es que porque se la dan, se deberían revisar los procesos, o indicar a la auditoría que haga una revisión de la forma en que se están haciendo los procesos de despido, porque no puede ser posible que a todas las personas que despide la municipalidad el juez dé una orden de que hay que restituirlo, y no es la primera vez que pasa, lo que me preocupa es que si este muchacho pone una denuncia penal vamos a tener que volver a ajustar presupuesto, insisto es administrativo pero está afectando las arcas municipales porque alguna parte del proceso no se está haciendo bien.

Regidora Ana Virginia Sandoval, recordar que el proceso pasado fue una conciliación, porque nosotros quisimos, no fue que el juez condenó a nadie, el por qué se dieron los despidos también ya lo hemos visto hasta el cansancio, en ese momento era una prioridad hacerlo, este caso no lo conozco el caso, pero en el caso de las dos trabajadoras que se acaban de reinstalar no fue condena de ningún juez pasado de los trabajadores, no hubo condena de ningún juez hubo una conciliación, porque quisimos que todo se diera en paz, pero no hubo ninguna condena de un juez. Tenemos que tener cuidado con lo que manejamos, porque aquí no hubo condena de ningún juez.

Vicealcaldesa Lourdes Araya, por favor que quede en el acta que no se debe confundir los trámites de despido con el proceso anterior que fue supresión de plazas, son casos diferentes.

SE ACUERDA: Dar por conocido el documento presentado por el señor Roy Ferreto Salazar y se le comunica que con base en la jerarquía que establece el Código Municipal no es competencia de este Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

24- Se conoce oficio AME-363-2016 de fecha 12 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0290-2016, de fecha 12 de agosto del 2016 me permito solicitar la aprobación del proceso de Contratación Administrativa, del Cartel para la Licitación Abreviada Nº 2016LN-000001-01 **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL CANTÓN DE ESPARZA SEGÚN DEMANDA.**

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes Ma. Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. David Carvajal Rodríguez, Encargado de Servicios Ambientales y Ing. Mario Hidalgo Zúñiga, Encargado de Servicios Públicos,

mediante resolución de las siete hora con treinta minutos del día doce de agosto dos mil dieciséis, se aprobó el cartel para Licitación Pública 2016LN-000001-01 denominada "Contratación del Servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón de Esparza, según demanda".

En razón de lo expuesto, le adjunto expediente, debidamente foliado, relacionado con el pliego de condiciones para la Licitación Pública 2016LN-000001-01, con el propósito que sea sometido su conocimiento y aprobación.

Recomiendo al Concejo Municipal lo siguiente:

1-Aprobar las recomendaciones de adjudicación de la Comisión de Contratación Administrativa que dice parcialmente a:

Adjudicar a Manejo Integral Tecno ambiente, S.A., cédula jurídica 3-101-405054, el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón de Esparza, según demanda, por un monto de ¢9.800.00 (nueve mil ochocientos colones netos) por tonelada y por un período de cuatro años, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

2-La validez del presente acto de adjudicación, queda sujeta a la aprobación de los recursos presupuestarios para su financiamiento que será incluidos en el presupuesto ordinario para el período 2017.

SE ACUERDA: Trasladar oficio AME-363-2016 de la Alcaldía, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentan asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los miembros de la comisión: regidor Wagner Acevedo Picado, Presidente y regidora Ana Virginia Sandoval, Secretaria; que dice:

INFORME COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

Fecha: 9-8-16

Lugar: Sala de Sesiones

Hora: 6:30 p.m.

Con la presencia de los señores regidores Wagner Acevedo, Elián Portuguez, Ana Virginia Sandoval y el señor Asesor Legal de este Concejo Olivier López A., esta comisión realizó revisión de asuntos pendientes, iniciando con el análisis del proyecto de reglamento de construcciones de la Municipalidad de Esparza.

Se da por conocido el oficio SM-543-2016 al acuerdo tomado en la Municipalidad de Heredia sobre el maltrato animal y se recomienda esperar la nueva legislación sobre lo mismo.

Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1- Trasladar el proyecto de reglamento para Junta Vial para que la administración presente una propuesta acorde con la nueva le vigente (Ley de Transferencia)
2- Trasladar a la administración el reglamento o propuesta de decomisos de mercadería por ventas en vías públicas y decomisos de mercaderías para ajustar a la legislación
3- Acordar que una vez que entre en vigencia la ley #9047 ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio 2012, para que la administración remita a esta comisión un proyecto de reforma a este reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico ajustado a la nueva regulación
4- Se acuerda que la señora secretaria envíe una invitación al señor Ing. Félix Bolaños Alpízar presidente de la Asociación San Vicente de Paúl Santiago con el objeto de analizar juntos la solicitud planteada por ellos a este Concejo

Se cierra la sesión 8:10 p.m.”

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la siguiente manera:

1- Trasladar el proyecto de reglamento para Junta Vial para que la administración presente una propuesta acorde con la nueva le vigente (Ley de Transferencia). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Trasladar a la administración el reglamento o propuesta de decomisos de mercadería por ventas en vías públicas y decomisos de mercaderías para ajustar a la legislación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Una vez que entre en vigencia la ley #9047 ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio 2012, que la administración remita a esta comisión un proyecto de reforma a este reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico ajustado a la nueva regulación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Solicitar a la señora secretaria envíe una invitación al señor Ing. Félix Bolaños Alpízar presidente de la Asociación San Vicente de Paúl Santiago con el objeto de analizar junto con la comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud planteada por la asociación a este Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidor Elian Portuguez Carmona, regidor Wagner Acevedo Picado y la regidora Karol Jiménez Barquero; que dice:

Dictamen de Comisión

1- Se presenta a este honorable Concejo Municipal, el informe de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, firmado por la regidora Karol Yohana Jiménez Barquero, los regidores Wagner Acevedo Picado y Eliam Portuguez Carmona, que dice:

"COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

Se inicia la reunión de la Comisión Especial Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza al ser las 20:00 horas del día jueves 11 de agosto de 2016 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Esparza encontrándose presentes los Regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Karol Yohana Jiménez Barquero, Wagner Acevedo Picado y Eliam Portuguez Carmona.

Esta reunión fue convocada para analizar lo procedente en términos de legalidad, en cuanto al nombramiento de quien sustituirá de manera interina al Auditor Municipal, por conocerse renuncia de la señora Maria Luisa Oporta Centeno al cargo. Se cuenta con el criterio de la Asesoría Legal. El asunto se somete a discusión por parte de los regidores presentes, siendo que en votación de tres a dos, se emite el presente informe de mayoría, siendo que la regidora Ana Sandoval Núñez y Hugo Alejandro Ugalde Cubero, emitirán el respectivo informe de minoría, Por lo tanto, la Comisión Especial Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, por mayoría dictamina y acuerda, realizar las siguientes recomendaciones al Concejo Municipal de Esparza:

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 21*"La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas"*

Artículo 24**.** *El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios.*

Bajo la potestad que tiene el Concejo Municipal y que le otorga la Constitución Política en su artículo 169 *"La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular.,"*

En respeto al artículo 11 de la Constitución Publica *"Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública"*

Así mismo, existiendo Dictamen de la Procuraduría General de la República C-269-2003, del 12 de septiembre de 2003, que indica:

"*La regulación es de carácter genérico. Es establecida con el objeto de que sea aplicada por todos los sujetos pasivos de fiscalización de la Contraloría General de la República. El legislador no ha previsto ninguna excepción en orden a la aplicación de la ley a los entes públicos estatales. Lo que se explica porque las disposiciones de la Ley no están establecidas en función de la naturaleza de un ente, su especialidad funcional u otros criterios propios del Ente. Antes bien, el criterio de aplicación es la fiscalización de la Hacienda Pública. Un sistema que no hace referencia a la especialidad funcional de cada organismo de la Hacienda Pública. En efecto, la regulación del nombramiento de los titulares de auditoría se funda en la necesidad de preservar los principios y valores que deben enmarcar el sistema de fiscalización de la Hacienda Pública. El artículo 31 de mérito forma parte de un todo coherente que comprende a las auditorías como elementos esenciales del control interno, que requieren para tal efecto de una amplia independencia respecto de la administración activa. A fin de asegurar esa independencia y disminuir la presión que podrían ejercer las autoridades superiores de los entes sobre las auditorías, el legislador ha considerado necesario establecer que el nombramiento sea por tiempo indefinido y producto de un concurso público. Esta regla tiende a evitar que se produzcan presiones, como se indicó, pero también arbitrariedades y que de cualquier forma se obstaculice la labor de auditoría. De modo que el respeto de los principios que rigen el accionar de la auditoría no dependa de un elemento de voluntariedad del ente de que se trate, sino de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y de su respeto efectivo. Por consiguiente, no se trata de que el ente sujeto al sistema de fiscalización haya respetado los períodos de nombramiento de los contralores universitarios que haya nombrado. Se trata de que se someta a las reglas establecidas por el legislador para lograr el respeto de dicha independencia y objetividad aun cuando la voluntad del ente sea contraria a esos objetivos. Es pues, el establecimiento de un límite para los sujetos integrantes de la Hacienda Pública. El artículo 31 de la Ley General de Control Interno como parte del ordenamiento de fiscalización tiene como objeto la independencia, imparcialidad y objetividad de la labor de la Auditoría Interna, en aras de un adecuado control de los sistemas de control interno y del manejo de los fondos públicos. Si bien incide sobre el ámbito de la organización (en tanto regula el nombramiento de uno de los órganos fundamentales de control interno), se enmarca dentro del sistema de fiscalización de la Hacienda Pública: su regulación es parte del ordenamiento legal más que de la potestad de organización de los entes de la Hacienda Pública. (...), Por consiguiente, no se trata de un cuestionamiento de la legitimidad de un órgano universitario, sino de la necesidad de que se respeten los principios y normas constitucionales referidas a la Hacienda Pública y, en particular, en orden al control. Si en el Estado democrático el control se configura como una medida cautelar para salvaguardar los fondos públicos y asegurar el cumplimiento de los programas financiados con los presupuestos públicos, ¿cómo pretender que el ente sujeto a control sea el único que pueda establecer las normas bajo las cuales se ejercerá el control?, Como un fundamento para descartar la aplicación del artículo 31 de cita, La emisión de esas disposiciones es parte de la competencia de esas autoridades, según lo señalado por esta Ley y anteriormente la Ley*

Orgánica de la Contraloría General de la República. En efecto, conforme el artículo 10 de la Ley cuestionada, es "responsabilidad" del jerarca, … el establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno institucional. Para lo cual deberá emitir políticas, normas y procedimientos de control que aseguren la concreción de los objetivos y metas institucionales (artículo 15 de la Ley). Es de recalcar que esta obligación no se impone a las autoridades… Por el contrario, se trata de una obligación aplicable a todos los integrantes de la Hacienda Pública en su condición de tales y como órganos de control interno (artículo 9 de cita). (…) En último término, la normativa de control interno y dentro de ésta los requisitos a que debe sujetarse el nombramiento del auditor y subauditor… no sólo deben satisfacer las exigencias de las autoridades por el contrario, la regulación debe ser objetiva, de manera tal que se garantice la independencia del funcionario de auditoría, a fin de que pueda ser no sólo garante de la administración financiera universitaria frente a los jerarcas universitarios, sino fundamentalmente, respecto de la ciudadanía en general. La independencia y objetividad en el desempeño de la actividad de auditoría es indispensable para proporcionar seguridad a la comunidad universitaria y a los contribuyentes sobre la forma en que se administran los recursos públicos, en particular, los que el Estado les transfiere. De manera que, como lo dispone el artículo 21 de la Ley de Control Interno, se le garantice a la ciudadanía que "la actuación del jerarca y la del resto de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas".

En igual sentido la Procuraduría General de la República mediante la Opinión Jurídica 054-J del 31 de marzo 2003, dictamina lo siguiente: *“ E*s importante señalar que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Control Interno, supra citada, la Contraloría General de la República es el órgano competente para la promulgación de los principios y las normas técnicas de control interno, necesarios para el funcionamiento efectivo de ese sistema de control, por parte de los órganos y entes sujetos al Cuerpo Legal de referencia (véase al respecto los numerales 3 y 4 de la Ley de cita); de modo que en esa materia siempre prevalecerán las disposiciones o lineamientos que dicte el ente contralor. *"(…) Uno de los supuestos en que una norma vigente no puede producir sus efectos, aplicándose a un determinado caso, radica en que sus efectos son incompatibles respecto de las consecuencias que provoca otra norma jurídica. Esta incompatibilidad se conoce como antinomia normativa. La antinomia normativa es la incompatibilidad que se produce entre dos normas jurídicas que pertenecen al mismo ordenamiento y tienen el mismo ámbito de regulación, ya sea espacial, material o personal. Por consiguiente, que tienen pretensión de regular un mismo supuesto de hecho. Empero, los efectos de ambas disposiciones se excluyen entre sí, resultando imposible jurídicamente la aplicación de ambas, con permanencia de los efectos de cada una. Por consiguiente, una debe eliminar la aplicación de la otra:* En este sentido, es importante delimitar que, en el Título Quinto, capítulos I al XIII del Código Municipal (Ley número 7794 de 30 de abril de 1998), se define el marco normativo regulador de las relaciones de servicio de las Municipalidades con sus empleados, al cual, según lo expresado, es evidente que se encuentran afectos todos los funcionarios de las Auditorías Internas de la Municipalidades, con exclusión expresa del Auditor y el Subauditor de las mismas.

Tomando en cuenta la prioridad del Interés Institucional y con la intención de tomarnos el tiempo para analizar el ampliar el inventario de elegibles y así buscar lo mejor para la Municipalidad en optar el puesto del Auditor Interno indefinido, con el respaldo del **punto 3.8 de la Resolución R-CO-91-2006** “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público. Que establece: *“Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría General, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses.*

Dentro del mismo periodo, la institución deberá nombrar al auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido.

Cuando no exista en la auditoría interna en quien recargar las funciones del auditor interno, la Administración podrá realizar un nombramiento interino, previa autorización de la Contraloría General de la República. Dentro del plazo del nombramiento interino, la Administración deberá efectuar el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido.

Todo lo anterior y en el apoyo del criterio legal que emitió el IFAM al respecto cuando indicó. **El Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, establece:** *"**Artículo 27. —Período de prueba**. Una vez nombrado en el puesto el nuevo Auditor queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario. **Artículo 28. —Nombramiento en firme**. Una vez superado el período de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario, respetando el periodo de prueba, según lo definido por la Legislación Laboral vigente".*

El titular del periodo de prueba renunció, si aplicamos el principio de que lo accesorio corre la misma suerte del principal, si el titular del periodo de prueba renunció, no tiene sentido que subsista el periodo de prueba, porque no hay a quien aplicárselo.

Asimismo, el periodo de prueba puede ser finalizado por cualquiera de las partes, en cualquier momento, por eso la norma municipal indica "hasta" lo que significa que su finalización puede darse antes de cumplir el plazo de 3 meses, salvo que el funcionario en periodo de prueba apruebe satisfactoriamente ese periodo, lo cual, en este caso, no sucedió, según su dicho.

Artículo 28.—Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del funcionario, respetando el periodo de prueba, según lo definido por la Legislación Laboral vigente". Ahora bien, el oficio del asesor legal, indica en lo conducente **"…**Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza dispone lo siguiente: *"Artículo 29.—Fin del nombramiento**.** En caso de inconformidad con el nombramiento realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa el nombramiento debidamente justificado, y se deberá proceder con un nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la terna o del registro de elegibles según corresponda…".*

No obstante, lo anterior, existe una situación en el presente caso, que altera el procedimiento ordinario de elección del auditor interno, relacionada con la impugnación de uno de los participantes, ante el Contencioso Administrativo. Por lo que precautoriamente, si así lo estima ese Concejo Municipal y salvo mejor criterio, puede de conformidad con el artículo del mismo reglamento, que usted mencionó, nombrar interinamente a la asistente de la auditoría, que, por economía procesal y confianza, ya conoce todo el quehacer interno de la municipalidad, hasta tanto no sea resuelto el recurso, toda vez que la resolución del contencioso, podría acarrear eventualmente la nulidad de todo el procedimiento.

Como se puede apreciar, en cumplimiento del principio de legalidad, existen varios escenarios aplicables al caso, y es el Concejo Municipal el que deberá valorar y sopesar, los pros y los contras de estos, toda vez que, por principio de probidad, de igual manera el nombrar a un auditor de la terna, a sabiendas de que existe un proceso pendiente de resolución, también puede acarrear responsabilidad para ese Concejo.

Se recomienda en todo caso, si las dudas persisten, realizar la consulta a la Contraloría General de la República, que es en todo caso la que brinda el aval en este tipo de procedimientos de contratación.

Ahora bien, la plaza del Auditor (a) Interna de la Municipalidad de Esparza se encuentra vacante, por cuanto el Concurso Externo N° CME-001-2015/ Puesto de Auditor Interno (Clase Profesional Municipal 3 (PM3), este concluyó en el momento que el Concejo Municipal tomó el acuerdo del nombramiento definitivo del puesto del Auditor Interno, tal y como consta en el oficio SM-377-2016 del 08 de junio 2016, dirigido al Lic. German Mora Zamora y a la Licda. Dixie Murillo Viquez de la Contraloría General de la Republica, indicando " El nombramiento es por plazo indefinido, el cual rige a partir del martes 07 de

junio de 2016" ajustándose el oficio a lo que establecen los lineamientos en la Resolución R-CO- 091-2006, en sus puntos:

5.4. *Cuando el concurso público resulte aprobado, una vez recibido el oficio emitido por parte del órgano contralor, dentro de los diez días hábiles siguientes, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.*

5.5 *Una vez nombrado el funcionario que ocupará el cargo de auditor o subauditor interno, el jerarca deberá comunicarlo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones, adjuntando los siguientes datos:*

a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.

b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.

c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazoindefinido.

d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.

e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección *exacta de la oficina de la auditoría interna.*

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo. En el caso de que se trate de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el respectivo acuerdo.

Por todo lo anterior, se recomienda a este Concejo Municipal, con base en el punto 3.8 de la Resolución R-CO-91-2006, "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público. Que establece: *"Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría General, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses¨., realizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de Auditora Municipal, mientras este Concejo Municipal, espera la resolución del Contencioso Administrativo, que fue interpuesto por el señor Alonso Bermudez y se realiza consulta a la Contraloría General de la República, sobre el tema de nombramiento del auditor de forma interina, por renuncia al nombramiento .*

Se levanta la cesión treinta minutos después de iniciada."

Seguidamente se conoce el dictamen de minoría presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Secretario y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"INFORME DE MINORIA DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día jueves 11 de agosto de 2016, se inicia la reunión de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Esparza, estando presentes los regidores: Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, Elian Portuguez Carmona, Wagner Acevedo Picado y karol Johanna Jiménez Barquero. Se comprueba el quórum de ley necesario para que la Comisión se reúna y no se reportan ausencias de regidores miembros de esta Comisión. Posteriormente se procedió a la revisión del siguiente tema:

Capitulo Unico

1-Revision, estudio y análisis de la carta de renuncia presentada por la Lic. María Luisa Oporta, Auditora de la Municipalidad Esparza.

Una vez completada la labor de revisar, estudiar y analizar el documento presentado por la Lic. María Luisa Oporta, nos dedicamos a la revisión, estudio y análisis del documento GJCME-65-216 de fecha 05 de agosto de 2016, emitido por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal de Esparza, donde emite el criterio legal que le solicito este Concejo Municipal con relación al caso que nos ocupa. Además, procedimos a investigar y a buscar documentación emitida por la Contraloría General de la Republica donde se indique lo que corresponde hacer al Concejo Municipal en el caso que nos ocupa. Así las cosas, logramos encontrar el documento DJ-0787-2011 de fecha 21 de julio de 2011, oficio numero 06722 emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica, el cual adjuntamos a este informe de minoría para su respectiva lectura. Dicho documento contiene la respuesta a una consulta de un caso similar al que tenemos hoy en la Municipalidad de Esparza y que fue solicitada por Correos de Costa Rica S.A. Completada la revisión, el estudio y el análisis de los documentos antes mencionados, procedemos a recomendarle al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

Que se proceda al nombramiento inmediato del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza escogiendo un miembro de la lista de los candidatos contenidos en la nomina previamente aprobada por el Organo Contralor para cubrir la plaza de Auditor Interno / de la Municipalidad de Esparza, todo conforme a lo indicado en el informe del Asesor Legal de este Concejo Municipal y al Criterio del Despacho de la División Jurídica de la Contraloría General de la Republica. (Se adjuntan ambos documentos).

Se da por concluida la reunión de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno al ser las veinte horas con treinta minutos del día jueves 11 de agosto de 2016.”

Lic. Olivier López, aparte de la decisión que vaya a tomar este órgano colegiado quiero mantener vigente lo estipulado por esta asesoría legal en el informe N° 65 de este año y hacer un par de observaciones con respecto al dictamen DJ-07787-2011, y en relación con otro documento de la Contraloría DJ-1170-2010, en cuanto al primero es importante resaltar dos cosas una que la contraloría reconoce el período de prueba de tres meses en la auditorías y sub auditorías contempladas en la legislación laboral vigente y la segunda que reconoce la reglamentación interna que pueda tener la institución que decida realizar el nombramiento de auditor y sub auditor interno, eso lo tenemos en el Concejo Municipal de Esparza y se deben tomar en cuenta, el otro punto es en relación al segundo documento que les mencionaba en virtud de que el Concejo Municipal debe tener en cuenta que si decide realizar un recargo de funciones en algún funcionario que forme parte de la auditoría interna, tomar en cuenta que posterior al período de tres meses se debe realizar el nombramiento en forma interina o definitiva, para que el Concejo tenga estas variables en cuenta y a aparte en este segundo documento dice que la persona que ocupe el puesto de auditor interno ya sea con recargo de funciones o en forma interina debe cumplir con todas las disposiciones que para esto exista y los requisitos de ley establecidos en el reglamento de auditoria interna como en la gestión de recursos humanos para el puesto que se vaya a recargar funciones o nombrar en forma interina, para dejar constancia de esta situación antes que se lleven a cabo las votaciones y los acuerdos

Regidor Wagner Acevedo, la situación está clara para todos.

Lic. Olivier López, tenemos un informe de mayoría y otro de minoría, se tiene que aprobar alguno de los informes o llegar a consenso, es una decisión de órgano colegiado.

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo ideal es que hubiéramos tomado el acuerdo por consenso.

Regidor Wagner Acevedo, en el dictamen de mayoría falta tomar dos acuerdos, uno el dictamen de mayoría establece que se haga un recargo de funciones en la persona que ocupó el cargo que es doña Elizabeth, por otro lado habría que hacer la consulta a la Contraloría sobre la situación porque si bien es

cierro viendo el informe de minoría es clara la situación que se podía elegir una terna, pero la situación radica en que no hay una obligación, solo son posibilidades, tenemos varias formas para hacerlo, otra cosa es que la solicitud la haga la comisión para enviarlo a la Contraloría, el de minoría indica que se elija de la terna el problema es que queda solo uno, podría ser en su momento si la Contraloría lo indica.

Lic. Olivier López, una aclaración en el reglamento de Correos de Costa Rica que era la consulta que venía en el dictamen de contraloría dice podrá, la diferencia con el de la Municipalidad es que dice deberá, hay una pequeña gran diferencia, por eso la Contraloría responde que no hay inconvenientes de hecho en el dictamen indiqué dese el principio que de existir dudas con lo indicado por esta asesoría el concejo tienen la potestad de elevar la consulta a la Contraloría para ver un criterio del ente que de verdad rige esta materia.

Regidora Wagner Acebedo, en ese sentido me aparte del asunto porque el artículo que habla el reglamento es en tanto la situación especial de que el Concejo acuerde separar a este funcionario, hay que hacer la consulta a la Contraloría y depende de lo que nos respondan solicitar la autorización para nombrar interina a alguien si es el caso., igual si nos dijeran que hay que nombrar de la terna.

Presiente Municipal Elian Portuguez, estoy de acuerdo, en el caso del informe de minoría en lo que no estoy de acuerdo es en la propuesta como tal.

El Presidente Municipal somete primero a votación el dictamen de mayoría.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad. **APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde Cubero y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez.**

El regidor Hugo Ugalde Cubero justifica su voto negativo de la siguiente manera: No lo apoyo debido a las justificaciones que aportamos en nuestro informe de minoría, ahí está sustentado nuestro criterio.

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez justifica su voto negativo de la siguiente manera: Tengo claro lo que nos dijo nuestro asesor legal que en vista de que la señora renunció no habían pasado los tres meses de prueba, hay una terna en la que quedan dos personas y los más sencillo sería nombrar de la terna, además de la documentación que ya leímos aquí.

El Presidente Municipal seguidamente procede a someter a votación el **dictamen de minoría presentado por la Comisión de Nombramiento del Auditor Interno**.

El cual obtiene **dos votos positivos y tres votos negativos de los regidores Elián Portuguez Carmona, Wagner Acevedo Picado y Karol Jiménez Barquero, por lo que no se aprueba el dictamen de minoría**.

El regidor Wagner Acevedo Picado justifica su voto negativo de la siguiente manera: Considero que en ningún lado ni el Reglamento, ni la misma Contraloría, establece como obligatorio el hecho de que tengamos que elegir ya a uno de los funcionarios que tengamos en la terna, máxime si se dice que la otra persona está trabajando en la Municipalidad de Quepos, quedaría con una sola opción, no sería lógico, tenemos varias posibilidades, ha sido nuestro criterio que tenemos que analizarlas y seremos respetuosos de lo que la Contraloría en este caso que es el órgano rector en esta materia, seremos respetuosos los que la Contraloría indique o señale.

La regidora Karol Jiménez Barquero justifica su voto negativo de la siguiente manera: Me acojo al criterio que aporta el de mayoría, porque si bien es cierto el aporte del asesor legal está entre todas sus verdades según consulta que se hizo al IFAM hay un abanico de posibilidades, nos es solamente lo que el Asesor nos indica, pienso que hay que agotar todas las que se puedan, por lo que no apoyo y en lo que más enfatizo es que necesitamos avanzar con presupuesto de auditoría

y para eso hay que tener una persona que nos resuelva y que sepa del tema no podemos estancarnos.

El regidor Elian Portuguez Carmona justifica su voto negativo de la siguiente manera: Igualmente apoyar el informe que se adjuntó, es mejor esperar la parte del Contencioso y lo que diga la Contraloría es lo que se va a acatar.

Por último, el Presidente Municipal somete a votación para que se autorice el recargo de funciones a la Asistente de Auditoría y solicitar al Asesor Legal Lic. Olivier López Agüero, redactar la propuesta de consulta a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

1- Autorizar realizar el recargo de funciones sobre la funcionaria Elizabeth Castillo Cerdas, que de forma comprobada cumple con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de Auditora Municipal, por un plazo de tres meses, de acuerdo con el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO por tres votos positivos y dos negativos del regidor Hugo Ugalde y la regidora Ana Virginia Sandoval.**

El regidor Hugo Ugalde Cubero justifica su voto negativo de la siguiente manera: Lo que corresponde es el nombramiento inmediato del auditor de la terna correspondiente.

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez justifica su voto negativo de la siguiente manera: Exactamente igual.

2- Solicitar al Asesor Legal Lic. Olivier López Agüero, redactar la propuesta de consulta a la Contraloría General de la República sobre el tema de nombramiento del auditor, por renuncia al nombramiento y una vez sea presentada al Concejo se traslade a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno para su respectiva revisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Síndica Tatiana Simpson Ruiz, consulta hay unas ternas no entiendo porque no se sigue el orden de ternas, creo que es lo más conveniente para el pueblo, porque estamos hablando que haya auditor porque hay un montón de cosas por resolver, en todo caso sino hubieran ternas se debería hacer otro concurso, aquí lo que están es como deteniendo una solución que existe, si puede ser posible que sea lo mejor para las personas que están tratando de imponer, pero existe otra solución, los concursos son para eso, no soy la contraloría pero soy una sindica que analiza la situación de mejoría pronta para la auditoría de mi pueblo Esparzano, que está en alas de surgir , sé que se llevó un debido proceso, se nombró a una señora, ella renunció, el otro tiene un trabajo, pero hay una tercera persona que se puede nombrar en este momento, pero si las cosas siguen así las trabas de este Concejo van a seguir y el tiempo pasa, y no hay soluciones, seamos conscientes hay una propuesta que puede ser factible, mi pregunta es si existe una solución porque hay que volver a hacer un montón de cosas.

Presidente Municipal Elian Portuguez, ya de la terna queda una sola persona, es la que ha interpuesto el recurso ante la municipalidad, lo más saludable es esperar a ver que va a pasar con el recurso, eso no va a ser de la noche a la mañana, por eso necesitamos nombrar una persona que tiene todo el conocimiento del tema para dictaminar mientras se resuelve el contencioso y seguir trabajando por otro lado a ver que responde la contraloría.

Regidor Wagner Acevedo, aclararle a la compañera, que el contencioso fue planteado por unas ilegalidades del proceso, si en algún momento el tribunal señalara que se dieron esas irregularidades dentro del proceso, ese proceso quedaría nulo, habría que esperar que resuelve el tribunal, máxime que el mismo Alonso que está haciendo ver algunas irregularidades del proceso.

Síndica Tatiana Simpson, agradece, pregunta porque existe un recurso, si se pudo haber nombrado otra terna.

Presidente Municipal, primero que la decisión de nombramiento es colegiada y en segundo lugar el señor tenía todo su derecho de interponer el recurso.

Síndico Antonio Cantero, el hecho de que la otra persona que está en la terna esté laborando, no quiere decir que haya renunciado oficialmente a la terna, es un supuesto.

Lic. Olivier López, el reglamento hace referencia a los miembros de la terna restante, no dice cuantos.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- El Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, solicita autorización al Concejo Municipal para que de los cuatro informes que trae, tres que son de proyectos de ley se conozcan en la próxima sesión ordinaria del lunes 22 de agosto.

El Concejo Municipal autoriza al Asesor Legal trasladar los tres informes restantes sean trasladados para la sesión ordinaria del lunes 22 de agosto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-70-2016 de fecha 12 de agosto de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado lo siguiente:

Por medio del informe Nº GJCME-70-2016, presentado por esta Gestión Jurídica ante este Concejo, se hizo del conocimiento de los Ediles que el día miércoles 27 de julio de 2016, en la Gaceta Nº **144**, se llevó a cabo la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR LA LEY N° 8461.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, Ley Nº 7794 y sus reformas, a partir del 28 de julio de 2016, se comenzaron a contabilizar los 10 días hábiles de consulta pública no vinculante, los cuales vencieron el jueves 11 de agosto del mismo año.

Según lo indicado por la Secretaria del Concejo Municipal, señorita Margoth León Vásquez, hasta el día jueves 11 de agosto de 2015, no se han recibido en su oficina, oposiciones a este Proyecto de Reforma de Reglamento.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, con todo respeto recomiendo a los señores regidores finalizar con el proceso de publicación establecido en el Código Municipal, para lo cual respetuosamente propongo el siguiente borrador de acuerdo:

"Habiéndose cumplido con el plazo de Ley para someter a consulta pública LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR LA LEY N° 8461, y sin haberse recibido observaciones al respecto, este Concejo Municipal acuerda ratificarla como Reforma definitiva y ordenar que se realice su publicación definitiva en el diario oficial la Gaceta".

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y la recomendación para hacer la respetiva publicación según lo indicado. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VIII
Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, retoma el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y a la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de San Rafael de Esparza, Puntarenas – Acondicionamiento de la Infraestructura Comunal de Guadalupe, para que si lo tienen a bien lo aprueben.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y a la Asociación de Desarrollo Integral de Guadalupe de San Rafael de Esparza, Puntarenas – Acondicionamiento de la Infraestructura Comunal de Guadalupe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, les entrega a los señores regidores dos borradores de Convenios: 1- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y a la Asociación de Desarrollo Integral de Mojón de Esparza. 2- Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza, con el fin de que los estudien.

Se dejan pendientes para la sesión ordinaria del próximo lunes 22 de agosto.

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

1- La regidora Karol Jiménez Barquero informa que el sábado 20 de agosto tiene que ir nuevamente a Osa y el lunes les informaría lo sucedido en esa actividad.

*** * ***

Al ser las veintidós horas y diecisiete minutos del lunes diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves
ALCALDE MUNICIPAL